



Políticas Y Procedimientos MEXICO



La visión de Immunotec es ser líder dentro del campo de la biotecnología, creando revolución en el bienestar y un movimiento global que permita a todos vivir mejor.

NUESTRA MISIÓN:

Vivir mejor a través de la felicidad, la celebración y una comunidad de bienestar.

Bienvenido a Immunotec

Immunotec es una empresa de mercadeo en red que distribuye sus productos de salud y bienestar a través de una vasta comunidad de Consultores Independientes. Desde sus inicios, Immunotec ha construido su éxito en un compromiso inquebrantable con la integridad del producto y del negocio, junto con un gran deseo de proteger los negocios de sus Consultores Independientes.

Si bien Immunotec consta de muchos equipos comerciales diversos y decenas de miles de Consultores Independientes, nos esforzamos por garantizar que toda la organización trabaje en cooperación para preservar y proteger la excelente oportunidad de negocio de la que está tan orgullosa.

El Consultor Independiente es un término utilizado para describir a un Consultor de los productos de Immunotec. Un Consultor Independiente es una persona física o entidad comercial que compra productos de la Compañía para sí mismo y / o para reventa (excluyendo los sitios de subastas) a los clientes y gana comisiones a través del Plan de Compensación al cumplir con ciertos requisitos de volumen. Esta persona o entidad comercial no es de ninguna manera empleado por Immunotec o cualquiera de sus subsidiarias o compañías afiliadas.



Los Consultores Independientes, tienen los siguientes derechos y responsabilidades:

- Ganar comisiones y bonos por las ventas de productos de la Compañía en cualquier país en el que la Compañía haga negocios (“País de Operación”).
- Es un contratista independiente para todos los propósitos, incluidos los fines legales y los fines fiscales gubernamentales. No existe una relación de empleador/empleado, asociación, agencia o relación de empresa conjunta entre un Consultor y la Compañía.
- Los Consultores establecen sus propios horarios comerciales y determinan sus propios métodos de adquisición de pedidos.
- Los Consultores son los únicos responsables de pagar todos los impuestos o derechos requeridos por la ley, incluido el impuesto sobre la renta, las contribuciones al seguro nacional y el reporte, presentación y pago adecuados de impuestos sobre las ventas y bonos / comisiones / incentivos.
- Mantener todos los registros adecuados necesarios para garantizar la evaluación y el pago adecuados de dichos impuestos y aranceles.
- No podrá vincular a la Compañía ni incurrir en ninguna deuda o gasto a nombre de la Compañía ni abrir ninguna cuenta de cheques en nombre de, para, o a nombre de la Compañía.
- Los Consultores Independientes tienen gran libertad para construir un negocio basado en su personalidad, talentos, metas y objetivos únicos.

Introducción

2.1 - Propósito del Acuerdo de Consultor Independiente y de las Políticas y

Procedimientos

Los propósitos del Acuerdo de Consultor Independiente y de las Políticas y Procedimientos incluyen los siguientes:

- Ayudar a los Consultores Independientes a construir y proteger sus negocios.
- Proteger a Immunotec y sus Consultores Independientes de los riesgos legales y regulatorios.
- Establecer estándares de comportamiento aceptable.
- Establecer los derechos, privilegios y obligaciones de Immunotec y sus Consultores Independientes.
- Definir la relación entre Immunotec y sus Consultores Independientes.

2.2 - Condición de contratista independiente

Los Consultores Independientes son contratistas independientes. El acuerdo entre Immunotec y sus Consultores Independientes no crea una relación empleador/empleo, agencia, asociación o empresa conjunta entre la Compañía y el Consultor. Los Consultores Independientes no serán tratados como empleados por sus servicios o para efectos fiscales. Todos los Consultores Independientes son responsables de pagar los impuestos locales, provinciales, estatales y/o federales adeudados por toda la compensación obtenida como Consultor Independiente de la Compañía. El Consultor Independiente no tiene autoridad (expresa o implícita) para obligar a la Compañía a ninguna obligación. Cada Consultor Independiente establecerá sus propios objetivos, horas y métodos de venta, siempre y cuando se cumpla con los términos del acuerdo de Consultor Independiente, estas Políticas y Procedimientos, y las leyes aplicables.

2.3 - Políticas y Procedimientos incluidos en el Acuerdo de Consultor Independiente

Estas Políticas y Procedimientos, en su forma actual y según lo enmendado por Immunotec Mexico (en adelante, “Immunotec” o la “Compañía”) se incluyen y forman parte integral de la Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente de Immunotec (“Acuerdo de Consultor Independiente”).

Es responsabilidad de cada Consultor Independiente leer, comprender, adherirse y asegurarse de que conocen y operan bajo la versión más actualizada de estas Políticas y Procedimientos. A lo largo de estas Políticas, cuando se utiliza el término “Acuerdo”, se refiere colectivamente a la Solicitud y el Acuerdo de Consultor Independiente de Immunotec (incluidos los Términos y Condiciones), estas Políticas y Procedimientos, y el anexo de entidad comercial de Immunotec (si corresponde). Estos documentos se incluyen por referencia en el Acuerdo de Consultor Independiente de Immunotec (todos en su forma actual y según lo enmendado por Immunotec).

2.4 - Cambios en el Acuerdo

Immunotec se reserva el derecho de modificar el Acuerdo, el Plan de Compensación y sus precios a su entera y absoluta discreción. Al ejecutar el Acuerdo de Consultor Independiente, un Consultor Independiente acepta cumplir con todas las enmiendas o modificaciones que Immunotec elija hacer. Las enmiendas entrarán en vigor treinta (30) días después de la publicación del aviso de que el Acuerdo ha sido modificado. Las enmiendas no se aplicarán retroactivamente a la conducta que ocurrió antes de la fecha de vigencia de la enmienda. La notificación de las modificaciones se publicará por uno o más de los siguientes métodos: (1) publicación en el sitio web oficial de la Compañía; (2) correo electrónico (e-mail); (3) publicación en los centros de negocios del Consultor Independiente; (4) inclusión en publicaciones periódicas de la Compañía; (5) inclusión en pedidos de productos; (6) correos especiales.

La continuación del negocio de Immunotec de un Consultor Independiente, la aceptación de cualquier beneficio bajo el Acuerdo, o la aceptación de bonos o comisiones por parte de un Consultor Independiente constituye la aceptación de todas las enmiendas.

2.5 - Políticas y disposiciones separables

Si alguna disposición del Acuerdo, en su forma actual o según se modifique, se considera inválida o inaplicable por cualquier motivo, solo se eliminarán las partes inválidas de la disposición, y los términos y disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto. La disposición eliminada, o parte de ella, se reformará para reflejar lo más estrechamente posible la finalidad de la disposición.

2.6 - Renuncia

La Compañía nunca renuncia a su derecho a insistir en el cumplimiento del Acuerdo y de las leyes aplicables que rigen la conducta de un negocio. El hecho de que Immunotec no ejerza ningún derecho o poder en virtud del Acuerdo o insista en el estricto cumplimiento por parte de un Consultor Independiente de cualquier obligación o disposición del Acuerdo, y ninguna costumbre o práctica de las partes en desacuerdo con los términos del Acuerdo, constituirá una renuncia al derecho de Immunotec a exigir el cumplimiento exacto del Acuerdo. La existencia de cualquier reclamación o causa de acción de un Consultor Independiente contra Immunotec no constituirá una defensa para Immunotec de cualquier término o disposición del Acuerdo.

2.7 - Uso de la información por parte de la empresa

Al presentar una Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente que es aceptado por Immunotec, el Consultor Independiente consiente en permitir que Immunotec, sus filiales y cualquier compañía relacionada: (a) procesen y utilicen la información presentada en la Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente (según se modifique de vez en cuando) para fines comerciales relacionados con el negocio de Immunotec; y (2) divulgar, ahora o en el futuro, dicha información del Consultor Independiente a las empresas con las que Immunotec puede, para mejorar sus esfuerzos de mercadeo, operativos y promocionales. Un Consultor Independiente tiene derecho a acceder a su información personal a través de su respectivo centro de negocios y a enviar actualizaciones sobre la misma.

Convertirse en Consultor

3.1 - Requisitos para convertirse en Consultor Independiente

Para convertirse en un Consultor Independiente de Immunotec, en Mexico, cada solicitante debe:

- Tener al menos 18 años.
- Residir en cualquier país que Immunotec haya anunciado oficialmente que está abierto para el negocio o tiene operaciones.
- Proporcionar a Immunotec su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprar un kit de bienvenida de Immunotec .
- Aceptar la Solicitud y el Acuerdo de Consultor Independiente de Immunotec.

Immunotec se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente por cualquier motivo o sin motivo. Immunotec se reserva el derecho de rescindir cualquier Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente que se descubra que ha falsificado información personal, incluidos, entre otros, fecha de nacimiento, dirección, identificación fiscal.

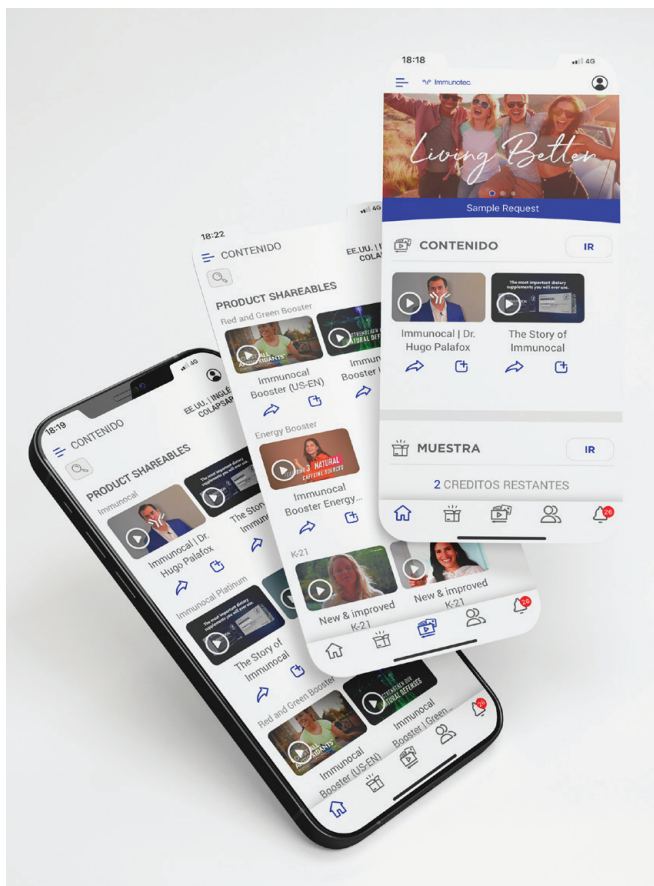
3.2 - Kit de bienvenida y compras de productos

Con la excepción de un Kit de Bienvenida, ninguna persona está obligada a comprar productos, servicios o ayudas de ventas de Immunotec, o a pagar ningún cargo o tarifa para convertirse en un Consultor Independiente. Para familiarizar a los nuevos Consultores Independientes con los productos, servicios, técnicas de ventas, ayudas de ventas y otros asuntos de Immunotec, la Compañía requiere que compren un Kit de Bienvenida. Immunotec reembolsará los kits revendibles de cualquier Consultor Independiente que cancele voluntariamente su Acuerdo de Consultor Independiente de conformidad con los términos de la Sección 8.2. Si un nuevo Consultor Independiente decide comprar un producto, o uno de los Paquetes de Inicio de Immunotec, el pedido inicial del producto debe comprarse y enviarse a una dirección en el país de registro.

3.3 - Beneficios del Consultor Independiente

Una vez que Immunotec ha aceptado una Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente, los beneficios del Plan de Compensación y el Acuerdo de Consultor Independiente están disponibles para el nuevo Consultor Independiente. Estos beneficios incluyen el derecho a:

- Participar en el Plan de Compensación de Immunotec (recibir bonos y comisiones si es elegible).
- Inscribir a otras personas como Cliente o Consultor Independiente en el negocio de Immunotec y, por lo tanto, construir una organización de mercadeo y progresar a través del Plan de Compensación de Immunotec.
- Recibir literatura periódica de Immunotec y otras comunicaciones de Immunotec.
- Participar en funciones de apoyo, servicio, capacitación, motivación y reconocimiento patrocinadas por Immunotec, previo pago de los cargos apropiados, si corresponde.
- Participar en concursos y programas promocionales y de incentivos patrocinados por Immunotec para sus Consultores Independientes.
- Promover y vender productos y servicios de Immunotec.



3.4 - Sitios web replicados del Consultor Independiente

Immunotec proporciona a los Consultores Independientes un sitio web replicado, desde el cual podrán tomar pedidos, inscribir nuevos Clientes y Consultores Independientes, así como administrar su negocio Immunotec. Los Consultores Independientes podrán utilizar solo sitios web replicados proporcionados por Immunotec para promocionar su negocio de Immunotec y no podrán crear sus propios sitios web para vender productos de Immunotec o registrar nuevos Clientes y Consultores Independientes.

3.5 - Acceso al centro de negocios

Immunotec pone a disposición de sus Consultores Independientes un centro de negocios en línea. Los centros de negocios proporcionan a los Consultores Independientes acceso a información confidencial y patentada que puede ser utilizada única y exclusivamente para promover el desarrollo del negocio de Immunotec de un Consultor Independiente y para aumentar las ventas de los productos de Immunotec. Sin embargo, el acceso a un centro de negocios es un privilegio, y no un derecho. Immunotec se reserva el derecho de denegar el acceso de Consultor Independiente al centro de negocios a su entera discreción.

3.6 - Plazo y renovación de tu negocio Immunotec

Los Consultores Independientes deben renovar su Acuerdo de Consultor Independiente cada año mediante el pago de una tarifa de renovación anual en o antes de la fecha de aniversario de su Acuerdo de Consultor Independiente. Habrá un período de gracia de treinta (30) días si la renovación no se paga en la fecha de aniversario. Después del período de gracia, la cuenta se inactivará durante un período de 12 meses antes de comprimirse. La fecha de inactivación y compresión es el día 14 de cada mes. Los Consultores Independientes podrán optar por utilizar el Programa de Renovación Automática. Bajo este programa, la tarifa de renovación se cargará a la tarjeta de crédito del Consultor Independiente registrada en la Compañía. Los Consultores Independientes sin tarjeta de crédito o cuenta bancaria deben renovar por teléfono. Immunotec tendrá el derecho, a su entera y absoluta discreción, de no aceptar el Acuerdo ni la renovación de éste.

Operación de un negocio Immunotec

Introducción



Immunotec ha construido una reputación de credibilidad y ética desde su creación en 1996. Se espera que cada Consultor Independiente continúe con esta tradición de prácticas comerciales éticas en todas las interacciones con el público. Es fundamental que no omita hechos significativos ni tergiversar los productos o programas de Immunotec de ninguna manera.

Se entiende que, en el mercadeo en red, el verdadero éxito empresarial viene como resultado de la venta de productos y el patrocinio de Consultor Independiente.

Al describir la oportunidad de Immunotec, se debe:

- Dejar en claro que las comisiones y bonos se basan en las ventas de productos Immunotec y que un individuo no tendrá éxito solo patrocinando a otros.
- Enfatizar que cada Consultor Independiente es un contratista independiente, y que el éxito o el fracaso se basa en el esfuerzo personal.

No se debe:

- Utilizar cualquier método de venta o reclutamiento engañoso, desleal o injusto.
- Hacer reclamos de ingresos inapropiados o garantías de que los nuevos Consultores Independientes lograrán cualquier nivel de ingresos o éxito.
- Representar o insinuar que es relativamente fácil tener éxito en el negocio. Solo se puede evidenciar que el éxito del participante ocurre a través del trabajo duro y la diligencia.
- Discutir o hacer garantías, representaciones o declaraciones relacionadas con los productos de la Compañía de una manera que sea inconsistente con la literatura producida por la Compañía.
- Promover la Compañía, sus productos y / o Plan de Compensación en conjunto con la venta de acciones o valores relacionados con la Compañía.
- Representar a través de declaraciones o implicaciones que se construirá una línea descendente para una persona.
- Ofrecer la oportunidad de negocio de Immunotec a través de, o en combinación con, cualquier otro sistema, programa o método de comercialización que no sea el establecido en la literatura oficial de Immunotec.
- Exigir a los Clientes actuales o potenciales o a los Consultores Independientes que ejecuten cualquier acuerdo o contrato que no sea el Acuerdo de Immunotec.
- Exigir a los Clientes actuales o potenciales o a los Consultores Independientes que realicen cualquier compra o pago a cualquier otra persona o entidad que no sea la recomendada en la literatura oficial de Immunotec para participar en el Plan de Compensación de Immunotec.
- Requerir, sugerir o desviar a cualquier Consultor Independiente a otra empresa comercial, o, de cualquier manera, tratar de obtener dinero de un Consultor para fines distintos de la venta legítima de productos de la Compañía y participar en el Plan de Compensación de la Compañía.

4.1 - Publicidad

Es obligación del Consultor Independiente asegurarse de que sus actividades de publicidad cumplan con estas Políticas, sean veraces y no engañen a Clientes potenciales, posibles Consultores Independientes de ninguna manera. Las actividades y tácticas de publicidad y en línea que induzcan a error o sean engañosas, independientemente de la intención, no están permitidas.

A - Generalidades

- Los Consultores Independientes deben promover de una manera que salvaguarde la buena reputación de Immunotec y sus productos. La comercialización y promoción de Immunotec, la oportunidad de Immunotec, el Plan de Compensación y los productos de Immunotec deben evitar todas las conductas o prácticas descorteses, engañosas, desleales, poco éticas, inmorales, y/o ilegales.
- Los Consultores solo deben usar las ayudas de ventas y las herramientas comerciales producidas por Immunotec, para promocionar los productos, servicios y oportunidades que Immunotec ofrece, disponibles en el centro de negocios. La Compañía ha diseñado cuidadosamente estos materiales para cumplir con los requisitos legales específicos del país.
- Si un Consultor Independiente desea diseñar sus propios materiales de publicidad en línea o impresos, los diseños deben enviarse al departamento de Cumplimiento de Immunotec a través del formulario de presentación de Cumplimiento en el centro de negocios para su aprobación. A menos que se reciba la aprobación por escrito de Immunotec, la solicitud se considerará denegada.
- Immunotec se reserva además el derecho de rescindir la aprobación de cualquier material promocional, publicidad u otra literatura. Los Consultores Independientes renuncian a todas las reclamaciones por daños o remuneración que surjan de o estén relacionadas con dicha rescisión.
- Los Consultores Independientes no podrán vender ayudas de venta a otros Consultores Independientes de Immunotec.

B - Marcas comerciales y derechos de autor

El nombre de Immunotec y los nombres de los productos de Immunotec, así como otros nombres que Immunotec puede adoptar son nombres comerciales patentados, marcas comerciales y marcas de servicio de Immunotec (colectivamente “marcas”).

- Immunotec no permitirá el uso de sus marcas comerciales, marcas, diseños o símbolos, o cualquier derivado de estos, por parte de ninguna persona, incluidos los Consultores Independientes de Immunotec, de ninguna manera sin su aprobación previa por escrito.
- El contenido de todos los eventos patrocinados por la Compañía es material con derechos de autor. Los Consultores Independientes no podrán reproducir para la venta o distribución ningún evento y discurso grabado de la Compañía sin el permiso por escrito de Immunotec, ni los Consultores Independientes podrán reproducir para la venta o para uso personal ninguna grabación de presentaciones de cintas de audio o video producidas por la Compañía.
- Como Consultor Independiente, puedes utilizar la marca comercial Immunotec únicamente como:
Nombre del Consultor Independiente Immunotec
Ejemplo:
Alicia Smith
Consultor Independiente Immunotec
- Los Consultores Independientes no podrán usar el nombre Immunotec de ninguna forma en un nombre de equipo, eslogan, nombre de sitio web externo, nombre de página de redes sociales (incluidos los nombres de WhatsApp y nombres de grupos), dirección o extensión de sitio web personal, dirección de correo electrónico, nombre personal, nombre de entidad comercial o como apodo.
- Los Consultores Independientes no podrán presentarse como Immunotec en saludos telefónicos, mensajes o grabaciones de correo de voz. Los Consultores Independientes no podrán contestar el teléfono diciendo “Immunotec”, “Immunotec Corporación”, o de cualquier otra manera que lleve a la persona que llama a creer que ha llegado a las oficinas corporativas de Immunotec.

B1 - Nombres de dominio, direcciones de correo electrónico y alias en línea.

Los Consultores Independientes no podrán usar o registrar Immunotec o cualquiera de las marcas comerciales, nombres de productos o derivados de Immunotec, para ningún nombre de dominio de Internet, dirección de correo electrónico, sitio web de redes sociales, sitio web de blog, identificadores en línea o alias en línea.

Los Consultores Independientes no podrán usar ni registrar nombres de dominio, direcciones de correo electrónico, sitios web de redes sociales, sitios web de blogs, identificadores en línea y / o alias en línea que puedan causar confusión, o ser engañosos, en el caso de que hagan que las personas creen o asuman que la comunicación es por parte de o es propiedad de Immunotec.

B2 - Logotipo del Consultor Independiente de Immunotec

Cualquier Consultor Independiente que utilice un logotipo de Immunotec en cualquier comunicación, sitio web personal, página de redes sociales donde se promocionen productos de Immunotec o Immunotec, debe utilizar la versión de Consultor Independiente del logotipo de Immunotec. El uso de cualquier otro logotipo de Immunotec se considerará una violación de la marca comercial y, por lo tanto, requiere aprobación por escrito. Por favor, vea el ejemplo a continuación:



B3 - Listados de directorios telefónicos

Los Consultores Independientes podrán listarse como “Consultor Independiente de Immunotec” en las páginas blancas o amarillas del directorio telefónico, o con directorios en línea, bajo su propio nombre.

Si un Consultor Independiente desea publicar su nombre en un directorio telefónico o en línea:

- Nombre del Consultor Independiente
- Consultor Independiente Immunotec

El Consultor Independiente no puede colocar anuncios gráficos telefónicos o de directorios en línea que utilicen el nombre o el logotipo de Immunotec, o marcas comerciales.

C - Publicidad en televisión y radio

Los Consultores Independientes no podrán anunciar la oportunidad de negocio de Immunotec o los productos de Immunotec en televisión y radio sin el consentimiento previo del departamento de Cumplimiento de Immunotec.

D - Medios de comunicación y consultas de los medios de comunicación

Los Consultores Independientes no deben intentar responder a las consultas de los medios de comunicación sobre Immunotec, sus productos o servicios, o su negocio independiente de Immunotec. Todas las consultas por cualquier tipo de medio deben remitirse inmediatamente al departamento de Cumplimiento de Immunotec a través del formulario de presentación de Cumplimiento. Esta política está diseñada para garantizar que se proporcione información precisa y consistente al público, así como una imagen pública adecuada.

4.2 - Gestión de negocios

A -Sitios web replicados de Immunotec

Los Consultores Independientes reciben una suscripción al sitio web replicado de Immunotec para facilitar la experiencia de compra en línea para sus Clientes e inscripciones para posibles Clientes y Consultores Independientes.

Los Consultores Independientes no podrán alterar la marca, el arte o la apariencia de su Sitio Web Replicado.

Debido a que los sitios web replicados residen en el dominio Immunotec.com, Immunotec se reserva el derecho de recibir análisis e información sobre el uso de su sitio web.

De forma predeterminada, la URL del sitio web replicado de Immunotec es www.Immunotec.com/#ID del Consultor Independiente. Se puede cambiar este ID predeterminado y elegir un nombre de sitio web identificable de forma única. No está permitido:

- Utilizar cualquier marca comercial de Immunotec como parte del URL.
- Utilizar cualquier redacción que pueda considerarse un reclamo de ingresos, producto o estilo de vida.
- Contener palabras o frases descorteses, engañosas o fuera de tono que puedan dañar la imagen de Immunotec.

B - Sitios web personales

Un sitio web personal se refiere al propio sitio web de un Consultor Independiente, u otra presencia en la web que se utiliza para el negocio de un Consultor Independiente, pero que no es su sitio web de Immunotec replicado. A un Consultor Independiente se le permite tener un sitio web personal para personalizar su negocio y promover la oportunidad, pero el sitio web debe ser aprobado por escrito por el departamento de Cumplimiento mediante el uso del formulario en el centro de negocios:

- Se debe enviar el contenido del sitio web personal a Immunotec para su aprobación antes de que esté disponible para su visualización pública.
- Immunotec se reserva el derecho de desaprobar cualquier sitio web, y el Consultor Independiente renuncia a todas las reclamaciones contra Immunotec en caso de que dicha autorización sea retenida o rescindida.
- Aceptar modificar el sitio web para cumplir con las Políticas y Procedimientos de Immunotec.
- Aceptar cerrar el sitio web tras la cancelación del Acuerdo del Consultor Independiente.

Un sitio web personal debe adherirse a las Políticas y Procedimientos de Immunotec, que incluyen, entre otros:

- No utilizar las marcas comerciales de Immunotec.
- Debe mostrar claramente el logotipo del Consultor Independiente de Immunotec.
- Debe vincularse al sitio web replicado del Consultor para todas las compras e inscripciones; no se permite el almacenamiento o la venta de productos.
- Debe promover exclusivamente los productos Immunotec y la oportunidad Immunotec.
- No puede anunciar ningún precio inferior al precio minorista actual. Los descuentos y promociones de Consultores Independientes no se podrán compartir públicamente.
- No se permite que los sitios web contengan reclamos de productos, ingresos o estilo de vida. Solo se puede compartir la información del producto aprobado.

C - Immunotec Hotlinks

Al dirigir a los lectores a su sitio personal o sitio replicado, debe ser evidente a partir de una combinación del enlace, y el contexto circundante, a un lector razonable, que el enlace lo dirigirá al sitio de un Consultor Independiente de Immunotec. Intentos de engañar al tráfico web para que crea que van a un sitio corporativo de Immunotec, no se permitirán. La determinación de lo que es engañoso o lo que constituye un lector razonable será a discreción exclusiva de Immunotec.

D - Monetización de sitios web / Anuncios de Google

Los Consultores Independientes no podrán monetizar su sitio web o su sitio web personal a través de programas de afiliados, publicidad de pago por clic o costo por impresión, venta de espacios publicitarios, aceptación de donaciones, aceptación de publicaciones o artículos patrocinados, AdSense o programas similares.

Los anuncios de Google solo se permiten cuando lo apruebe el departamento de Cumplimiento. El Consultor Independiente que desee tener un anuncio de Google, en cualquier país, debe consultar al departamento de Cumplimiento a través del formulario de centro de negocios antes de competir por el espacio publicitario.

E - Banner Publicitario

Los Consultores Independientes podrán colocar anuncios publicitarios en un sitio web siempre y cuando utilicen plantillas e imágenes aprobadas por Immunotec. Todos los anuncios de banner deben vincularse al sitio web del Consultor Independiente y no podrán usar anuncios ciegos (anuncios que no revelan la identidad de la Compañía) o páginas web que hagan reclamos de productos o ingresos. Los anuncios publicitarios no se podrán colocar en ningún sitio web que contenga contenido violento, que incite al odio, pornográfico o ilegal o cualquier otro contenido que pueda dañar la reputación de Immunotec. Si el contenido es o puede ser perjudicial para la reputación de Immunotec será a la entera discreción de Immunotec.

F - Enlaces de spam

Los enlaces de spam se definen como múltiples envíos consecutivos del mismo contenido o similar en blogs, wikis, libros de visitas, sitios web u otros foros o foros de discusión en línea de acceso público y no están permitidos. Esto incluye spam de blogs, spam de comentarios de blog o/y spamdexing. Cualquier comentario realizado en blogs, foros, libros de vistas, etc. deben ser compatibles, informativos y relevantes.

G - Sitios web de redes sociales

Además de cumplir con todos los demás requisitos especificados en estas Políticas y Procedimientos, incluidos los de los Sitios web personales 4.2B, si se utiliza cualquier forma de redes sociales, incluidos, entre otros, WhatsApp, Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, Instagram, Snapchat y Pinterest, Tik Tok, se acepta lo siguiente:

- Evitar conversaciones inapropiadas, comentarios, imágenes, video, audio, aplicaciones o cualquier otro contenido para adultos, profano, discriminatorio o vulgar que pueda reflejarse mal en la imagen y reputación de Immunotec.
- Solo publicar o “compartir” materiales aprobados por Immunotec.

Si un Consultor Independiente crea una página de perfil comercial en cualquier sitio de redes sociales que promueva o se relacione con Immunotec, sus productos y/o oportunidad, la página de perfil comercial debe relacionarse exclusivamente con el negocio Immunotec del Consultor Independiente y los productos Immunotec. Si el negocio de Immunotec del Consultor Independiente se cancela por cualquier motivo o si el Consultor Independiente se inactiva, el Consultor Independiente debe eliminar todo el contenido relacionado con Immunotec.

H- Medios digitales (YouTube, iTunes, PhotoBucket, etc.)

Los Consultores Independientes podrán cargar, compartir en línea o publicar contenido de video, audio o foto relacionado con Immunotec que desarrollen y sea creado, siempre y cuando se alinee con los valores de Immunotec, contribuya a un bien mayor de la comunidad de Immunotec y cumpla con las Políticas y Procedimientos de Immunotec. Todo el contenido de medios digitales debe identificarlo a usted claramente como Consultor Independiente de Immunotec y en la etiqueta de descripción, se debe cumplir con todos los requisitos legales / de derechos de autor, incluida la sección 4.1, y se debe indicar que usted es el único responsable de este contenido. Se sugiere una cláusula de exención de responsabilidad por las opiniones expresadas *:

- “Los puntos de vista, pensamientos y opiniones expresados pertenecen únicamente al autor o presentador, y no necesariamente a ninguna marca, empresa, grupo u otro individuo. Las opiniones expresadas por los presentadores no pretenden representar un consejo médico ni servir como recomendación para el tratamiento, la mitigación o la prevención de ningún proceso de enfermedad”.
- Los Consultores Independientes no podrán cargar, compartir en línea, ni publicar ningún contenido (video, audio, presentaciones o cualquier archivo informático) recibido por parte de Immunotec en el que la Compañía haya expresado que el contenido no puede ser compartido.
- Los Consultores Independientes no están autorizados a grabar, filmar, publicar o compartir de ninguna manera material o contenido de un evento de Immunotec, cuando y donde la Compañía haya especificado que el contenido no puede ser grabado.

*El uso de una cláusula de exención de responsabilidad no indica que el contenido esté aprobado o alineado con las Políticas. El Consultor Independiente es responsable del contenido y está sujeto a sanciones disciplinarias, según lo considere el departamento de Cumplimiento, si es necesario.

I- Publicaciones prohibidas

Un Consultor Independiente no podrá hacer ninguna publicación, ni enlazar a ninguna publicación u otro material que sea:

- Sexualmente explícito, obsceno o pornográfico.
- Ofensivo, profano, que incite al odio, amenazante, dañino, difamatorio, calumnioso, acosador o discriminatorio (ya sea por motivos de raza, etnia, credo, religión, género, orientación sexual, discapacidad física o de otro tipo).
- Gráficamente violento, incluyendo cualquier imagen violenta de videojuegos.
- Fomentar cualquier comportamiento ilegal.
- Alusivo a participar en ataques personales contra cualquier individuo, grupo o entidad.
- Violar cualquier derecho de propiedad intelectual de la Compañía o de un tercero.
- Para solicitar o alentar la reinscripción de personas que previamente hayan cancelado o terminado su contrato de Consultor Independiente con Immunotec Inc.

La violación de esta política puede resultar en la terminación de la cuenta del Consultor Independiente.

J- Responder a publicaciones negativas

Un Consultor Independiente tiene prohibido conversar con otras personas que realicen una publicación negativa en su contra, otros Consultores Independientes o la Compañía. El Consultor Independiente debe reportar las publicaciones negativas al departamento de Cumplimiento de Immunotec mediante el uso del formulario a través del centro de negocios.

K - Precios anunciados

Un Consultor Independiente solo podrá revender el producto al precio minorista indicado y / o podría facilitar la venta de producto a través de su sitio web replicado.

- Los Consultores Independientes no podrán almacenar productos Immunotec.
- Los Consultores Independientes no podrán crear sus propios materiales publicitarios o promociones ofreciendo productos Immunotec al público a un precio inferior al precio de venta al público actual.

- Las promociones de Immunotec creadas para Consultores Independientes existentes no podrán ser compartidas públicamente.

La violación de esta política puede resultar en la terminación de la cuenta del Consultor Independiente.

L - Ventas en línea

Los Consultores Independientes no podrán publicar, ni vender productos de Immunotec en ninguna tienda minorista en línea o sitio de comercio electrónico (Amazon, Mercado Libre, Kijiji, eBay, Walmart, Wish, Alibaba, Facebook, Facebook Marketplace, WhatsApp, etc.)

Los Consultores Independientes no podrán vender ni entregar productos de Immunotec a un tercero con el fin de vender productos de Immunotec en ninguna tienda minorista en línea o sitio de comercio electrónico.

La violación de esta política puede resultar en la terminación de la cuenta del Consultor Independiente.

4.3 - Entidades comerciales

Una corporación registrada, o persona moral (denominada colectivamente en esta sección como una “entidad comercial”) puede solicitar ser un Consultor Independiente de Immunotec mediante la presentación de un formulario de registro de entidad comercial independiente acompañado de un conjunto de documentos debidamente completados indicados para la jurisdicción en la que está legalmente registrada. La entidad comercial, así como todos los accionistas, miembros, gerentes, socios, u otras partes con algún interés de propiedad (legal o equitativo) o responsabilidades de gestión de la entidad comercial (colectivamente “partes afiliadas”) son individual, conjunta y solidariamente responsables de cualquier endeudamiento con Immunotec, las Políticas y Procedimientos de Immunotec, el Acuerdo de Consultor Independiente de Immunotec y otras obligaciones con Immunotec.

Una entidad comercial consiste en el cambio de la información en la cuenta de Immunotec (también conocida como Immunotec ID), con fines fiscales, de compensación, reconocimiento y celebración. No consiste en la apertura de una nueva cuenta de Immunotec, por lo tanto, no se aprobará ningún cambio en el patrocinio y/o colocación.

Los cónyuges, parejas, amigos, hermanos o dos personas de cualquier relación que deseen trabajar juntos en una

cuenta de Immunotec deben registrarse como entidad comercial en la jurisdicción en la que residen. A efectos fiscales y de comisiones, no compartirán dos personas una cuenta de Immunotec hasta que se presente la documentación adecuada de la entidad comercial al departamento de Cumplimiento para su aprobación.

El cambio de una cuenta de Immunotec a una entidad comercial registrada en un país diferente al país en el que reside el Consultor estará sujeto a revisión. Immunotec se reserva el derecho de aceptar o rechazar este tipo de solicitudes por cualquier motivo o sin motivo.

A - Eliminación de una parte afiliada

Si en cualquier momento, una de las personas en una entidad comercial registrada (referida en esta sección como una “parte afiliada”) desea cancelar su acuerdo en la cuenta de la entidad comercial, primero debe terminar su afiliación con la entidad comercial, notificar al departamento de Cumplimiento que una parte ha terminado su afiliación con la entidad comercial, y cumplir con las disposiciones de la Sección 11 – Inactividad, Reclasificación y Terminación.

- La(s) persona(s) que permanezca(n) en la cuenta de Immunotec deberán notificar al departamento de Cumplimiento sus intenciones de permanecer como entidad comercial registrada, o solicitar el cambio a una cuenta personal de Immunotec, proporcionando su número de identificación fiscal personal, con el mismo ID de Immunotec.
- La parte afiliada que rescinda su acuerdo en la entidad comercial no podrá participar en ningún otro negocio de Immunotec durante doce (12) meses calendario consecutivos de conformidad con la Sección 11.
- Si la entidad comercial desea traer a cualquier nueva parte afiliada, debe cumplir con los requisitos de la Sección 4.3 Entidades comerciales.
- Los documentos relacionados con la adición o eliminación de una parte afiliada deben enviarse al departamento de Cumplimiento de Immunotec. Immunotec puede, a su discreción, requerir documentos notariados antes de implementar cualquier cambio en un negocio de Immunotec.
- Si cualquier persona registrada en una entidad comercial viola el Acuerdo, la(s) acción(es) se considerarán una violación por parte de la entidad comercial. Immunotec puede tomar medidas disciplinarias contra la entidad comercial.

- Si un Consultor Independiente se inscribe en Immunotec como entidad comercial, cada parte afiliada de la entidad comercial estará vinculada personal e individualmente a, y debe cumplir con, los Términos y Condiciones del Acuerdo.

B - Cambios en una entidad comercial

Cada Consultor Independiente debe notificar inmediatamente a Immunotec de todos los cambios en el tipo de entidad comercial que utilizan en la operación de sus negocios y la adición o eliminación de partes afiliadas comerciales.

C - Gestión de una cuenta de entidad comercial

En el caso de que sea necesario tomar una decisión con respecto a la administración de una cuenta de Consultor Independiente, y la cuenta de Consultor Independiente sea propiedad de una entidad comercial o de más de una persona o parte, Immunotec confiará en lo siguiente para fines de administración de la cuenta de Consultor Independiente.

Si la cuenta de Consultor Independiente es propiedad de cualquier forma de entidad comercial, Immunotec se basará en los documentos de la entidad comercial para las decisiones de gestión de la cuenta de Consultor Independiente. En el caso de que los documentos de la entidad no sean claros o si las decisiones de los designados para tomar decisiones de gestión no constituyan una mayoría, Immunotec diferirá las decisiones de gestión a la persona señalada como “solicitante” en el Acuerdo de Consultor Independiente.

D - Separación de un negocio de Immunotec

Los Consultores Independientes de Immunotec a veces operan sus negocios de Immunotec como asociaciones conyugales, registradas como entidades comerciales. En dado caso que el matrimonio o la sociedad termine en divorcio o separación, se deben hacer arreglos para garantizar que cualquier separación o división del negocio se ejecute para no afectar negativamente los intereses e ingresos de otras empresas en la línea de patrocinio.

Durante el proceso de divorcio o disolución de la entidad, las partes deben adoptar uno de los siguientes métodos de operación:

- Una de las partes se retirará de la entidad de negocio, como se describe en la Sección 4.3A.

- Las partes podrán continuar operando el negocio de Immunotec conjuntamente como de costumbre, con lo cual toda la compensación pagada por Immunotec se pagará de acuerdo con el estatus que tal como existía antes de la presentación de divorcio o de los procedimientos de disolución. Este es el procedimiento predeterminado a menos que se notifique a al departamento de Cumplimiento de una diferencia.
- En ninguna circunstancia se dividirá la organización descendente de los cónyuges divorciados o una entidad comercial en disolución. Del mismo modo, en ninguna circunstancia Immunotec dividirá el pago de comisiones y bonos entre los cónyuges divorciados o los miembros de las entidades en disolución. Immunotec reconocerá solo una organización de línea descendente y emitirá solo un pago de compensación por negocio de Immunotec por ciclo de compensación.
- El pago de comisiones se expedirá siempre a la misma persona o entidad.
- En caso de divorcio, la Compañía cumplirá con los términos de cualquier orden final de un tribunal de jurisdicción competente con respecto a la división y adjudicación de intereses y derechos de propiedad a cada parte. La documentación, incluida la copia certificada de la decisión del Juzgado, es requerida por el departamento de Cumplimiento antes de que se realice cualquier división. El departamento de Cumplimiento no procesará ningún cambio en una cuenta durante un procedimiento de divorcio pendiente a menos que reciba una orden judicial que ordene dicho cambio o un consentimiento por escrito firmado por ambas personas.
- Cuando un excónyuge ha renunciado por completo a todos los derechos en la entidad comercial original de Immunotec de conformidad con un divorcio, él o ella es libre de inscribirse bajo cualquier patrocinio de su elección sin esperar 12 meses calendario. En el caso de disoluciones de entidades comerciales, el exsocio, accionista, miembro u otro afiliado de la entidad que no retenga ningún interés en el negocio debe esperar 12 meses calendario a partir de la fecha de la disolución final antes de volver a inscribirse como Consultor Independiente. En cualquier caso, el excónyuge o afiliado comercial no tendrá derechos sobre ningún Consultor Independiente en su organización anterior o sobre ningún Cliente anterior. Deben desarrollar el nuevo negocio de la misma manera que lo haría cualquier otro nuevo Consultor Independiente.

4.4 - Cambio de organización ascendente

Durante el mes en que se hace el registro, Immunotec permite el cambio de patrocinio y/o colocación, solo si el patrocinador(a) que aparece en la cuenta realiza la solicitud al Servicio al Cliente antes de finalizar el mes. Si el cambio de patrocinio es a una línea diferente de la original, el Consultor Independiente solicitante debe ser muy claro en el motivo de la solicitud y comprender que el Servicio al Cliente tiene todo el derecho de denegar el cambio en función de los datos de registro y la validación con el patrocinador.

Fuera del mes de registro, no se aceptan cambios a menos que se pueda demostrar un error o una falta de ética. Las solicitudes para cambios de patrocinio y/o colocación deben enviarse al departamento de Cumplimiento utilizando el formulario de reportes de Cumplimiento. El departamento de Cumplimiento se reserva el derecho de aprobar o negar la solicitud presentada.

Los cambios organizativos fuera del mes de inscripción solo se considerarán para las siguientes situaciones:

- En los casos en que el nuevo Consultor Independiente es inscrito por alguien que no sea la persona que se le hizo creer que sería su patrocinador, un Consultor Independiente puede solicitar que sea transferido a otra organización con toda su organización descendente intacta. Las solicitudes de transferencia bajo esta política se evaluarán caso por caso. El Consultor Independiente que solicita el cambio tiene la tarea de probar que fue colocado debajo del patrocinador incorrecto. Queda sujeto a discreción de Immunotec si se aprueba el cambio solicitado.
- En los casos en que el nuevo Consultor Independiente haya sido colocado por error por su patrocinador, el patrocinador podrá solicitar un cambio de colocación. Las solicitudes de cambio bajo esta política se evaluarán caso por caso. El Consultor Independiente que solicita el cambio tiene la tarea de probar el error de colocación. Queda sujeto a discreción de Immunotec si se aprueba el cambio solicitado.
- Si algún Consultor ha estado sujeto a actos de fraude, inscripción poco ética o víctima de actos delictivos por parte de cualquier Consultor de línea, el Consultor Independiente puede solicitar un cambio de patrocinador. El Consultor Independiente que solicita el cambio tiene la tarea de probar la actividad fraudulenta. Queda sujeto a discreción de Immunotec si se aprueba el cambio solicitado.

Para proteger a la organización de línea, ningún Consultor Independiente puede interferir con la relación entre otro Consultor Independiente y su patrocinador de ninguna manera. Un Consultor Independiente no puede ofrecer, atraer, alentar, solicitar, reclutar o influir o intentar persuadir a otro Consultor Independiente para que cambie de línea, ya sea directa o indirectamente. Cualquier acción de este tipo se considerará Patrocinio Cruzado, según la Sección 4.11 Reclutamiento Cruzado.

A - Inactivación y reinscripción

Un Consultor Independiente de rango Miembro, Asociado, Plata podrá cambiar legítimamente de organización inactivando voluntariamente su cuenta de Immunotec mediante solicitud por escrito al Servicio al Cliente. La cuenta debe estar como inactiva durante un período de 12 meses completos y estar comprimida antes de que el ex Consultor Independiente pueda volver a registrar. La línea descendente anterior del ex Consultor Independiente permanecerá en su línea original de patrocinio y no se moverá.

Para los Consultores Independientes que hayan alcanzado el rango de Diamante y superiores que decidan desactivar su cuenta y que deseen volver a inscribirse bajo una nueva línea, deben enviar al departamento de Cumplimiento el consentimiento por escrito de su anterior patrocinador y Platino en línea ascendente. En caso contrario, la reinscripción solo podrá realizarse con el mismo patrocinio con el cual estaba antes de la inactivación. El departamento de Cumplimiento reserva el derecho de aprobar una nueva afiliación cuando otra política tenga prioridad.

B - Cuentas duplicadas

En el caso de que se constate que un Consultor Independiente tiene un segundo ID (cuenta duplicada), Immunotec se reserva el derecho de cancelar una o ambos IDs del Consultor, y devolver la línea descendente adicional a la línea del ID original.

Es contrario a nuestras Políticas y Procedimientos que cualquier Consultor Independiente invite, prospecte o incite a cualquier Consultor Independiente a cambiar de línea o a crear un ID duplicado. El patrocinador del ID duplicado puede ser considerado responsable y puede ser inactivado conforme a la Política 4.11 - Reclutamiento cruzado.

Resolver conflictos sobre la colocación adecuada de una línea descendente que se ha desarrollado bajo una organización que ha cambiado incorrectamente de patrocinador por duplicación a menudo es extremadamente difícil. Por lo tanto LOS CONSULTORES RENUNCIAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES CONTRA IMMUNOTEC, SUS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, PROPIETARIOS, EMPLEADOS Y AGENTES QUE SE RELACIONEN O SURJAN DE LA DECISIÓN DE IMMUNOTEC CON RESPECTO A

LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN DE LÍNEA DESCENDENTE QUE SE DESARROLLE

4.5 - Una cuenta Immunotec por cliente y/o una cuenta de negocio Immunotec por Consultor Independiente

Un Consultor Independiente podrá operar o tener un interés de propiedad, legal o equitativo, como propietario único, socio, accionista, fideicomisario o beneficiario, en una sola cuenta de Immunotec. Ningún Consultor podrá tener, operar o recibir compensación de más de un negocio de Immunotec.

En caso de que un Consultor Independiente se afilie a otra cuenta Immunotec debido al registro de una entidad comercial, la cuenta personal de Consultor Independiente se desactivará.

Igual, ningún cliente podrá tener o comprar en más de una cuenta Immunotec. Si un cliente desea cambiar su cuenta a Consultor Independiente lo puede hacer, pero manteniendo el mismo ID bajo el patrocinador existente. Consulte la sección 3 Convertirse en Consultor.

Un cliente puede crear un nuevo ID como Consultor bajo el patrocinador de su elección únicamente hasta que hayan pasado 12 meses desde la fecha de registro de su cuenta de cliente, y que su cuenta de cliente este inactivo.

4.6 - Acciones de los miembros de un mismo hogar o partes afiliadas

Las personas del mismo hogar podrán mantener, poseer y operar su propio negocio de Immunotec. Un “Hogar” se define como cónyuges e hijos adultos dependientes que viven o hacen negocios en la misma dirección. Si dos miembros del mismo Hogar eligen convertirse en Consultor Independiente al mismo tiempo, uno debe estar inscrito por el otro. Si otros miembros del mismo hogar eligen convertirse en Consultor Independiente en una fecha futura, el miembro del hogar que se unió a Immunotec primero debe ser su patrocinador. Los miembros de la familia que residen en diferentes direcciones son elegibles para ser patrocinados por el Consultor de su elección.

- Si cualquier miembro del Hogar inmediato de un Consultor Independiente se involucra en cualquier actividad que, si es realizada por el Consultor Independiente, violaría cualquier disposición del Acuerdo o de estas Políticas, dicha actividad se considerará una violación por parte del Consultor Independiente e Immunotec puede tomar medidas disciplinarias de conformidad con estas Políticas y Procedimientos.

Si cualquier persona del Hogar asociada de alguna manera con una corporación, sociedad, compañía de responsabilidad limitada, fideicomiso u otra entidad (registrada como “entidad comercial”) viola el Acuerdo, dicha acción (es) se considerará una violación por parte de la entidad comercial e Immunotec puede tomar medidas disciplinarias contra la entidad comercial.

4.7 - Venta, transferencia del negocio Immunotec

Aunque un negocio de Immunotec es un negocio de propiedad privada y operado de forma independiente, la venta o transferencia de una cuenta de Immunotec (personal o entidad comercial) está sujeta a ciertas limitaciones.

El Consultor Independiente vendedor deberá notificar al departamento de Cumplimiento mediante el uso del formulario a través de su centro de negocios. Immunotec solo considerará la transferencia o venta de cuentas Diamante o superiores.

- Los Consultores de Asociado, Plata u Oro que deseen transferir o vender su cuenta, deberán proporcionar un razonamiento adecuado al departamento de Cumplimiento de Immunotec. Estas transferencias rara vez están permitidas.
- El Consultor Independiente vendedor deberá ofrecer a Immunotec el derecho de preferencia para comprar el negocio en los mismos términos acordados con un comprador externo. Immunotec dispondrá de quince días a partir de la fecha de recepción de la oferta escrita del vendedor para ejercer su derecho de preferencia.
- El cesionario se convertirá en un Consultor Independiente calificado de Immunotec y deberá comprar un kit de bienvenida si se aprueba la venta.
- Si el cesionario es un Consultor Independiente activo de Immunotec, el departamento de Cumplimiento cancelará su cuenta de Immunotec antes de la finalización de la venta.
- En el caso de que el Consultor Independiente vendedor haya ganado un Viaje de Incentivo Immunotec, el viaje de incentivo no es transferible y no se puede cambiar, vender o volver a emitir. Immunotec se reserva el derecho de aprobar o denegar cualquier solicitud de venta o transferencia. En caso de que se apruebe la venta o transferencia:
 - Se deberá mantener la línea de patrocinio existente.
 - Cualquier obligación de deuda que la parte vendedora tenga con Immunotec deberá ser satisfecha.

- La parte vendedora deberá estar al día y no en violación de ninguno de los términos del Acuerdo para ser elegible para vender o transferir un negocio de Immunotec.

El Consultor Independiente vendedor deberá recibir la aprobación por escrito del departamento de Cumplimiento antes de proceder con la venta. Si un Consultor Independiente vende o transfiere su cuenta de Immunotec sin la aprobación por escrito del departamento de Cumplimiento, la venta o transferencia no se respetará.

4.8 - Sucesión

Tras la muerte o incapacidad de un Consultor Independiente, su negocio puede ser pasado a sus herederos. Se deberá presentar la documentación legal adecuada al departamento de Cumplimiento para garantizar que la transferencia sea adecuada (Sección 4.7).

Si el Consultor Independiente consultó a un abogado para que lo ayudara en la preparación de un instrumento legal u otro instrumento testamentario, la documentación deberá presentarse al área de Cumplimiento. Siempre que un negocio de Immunotec se transfiere por testamento u otro proceso testamentario, el beneficiario adquiere el derecho a cobrar todas las primas y compensación de la organización de mercadeo del Consultor Independiente fallecido, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Ejecutar un Acuerdo de Consultor Independiente.
 - Cumplir con los términos y disposiciones del Acuerdo.
 - Liquidar cualquier obligación de deuda que el fallecido tuviera con Immunotec.
 - Cumplir con todos los requisitos para el estado del Consultor Independiente fallecido.
 - Si el negocio se hereda a dos personas o una sociedad
 - pareja casada, deben formar una entidad comercial y adquirir un Número de Identificación Federal del Contribuyente. (Sección 4.3)
- Toda la documentación debe enviarse al departamento de Cumplimiento. Una vez aprobada la cesión de la cuenta:
- Se deberá mantener la línea de patrocinio existente.
 - El nuevo Consultor Independiente deberá comprar un Kit de Bienvenida. No se requiere la compra de productos.

A - Transferencia tras la muerte de un Consultor Independiente

Para efectuar una transferencia testamentaria de un negocio de Immunotec, el albacea de la herencia debe proporcionar lo siguiente a Immunotec:

1. Una copia del certificado de defunción original.
2. Cartas testamentarias certificadas o una carta de administración que designe un albacea (si está disponible).
3. Instrucciones escritas del albacea autorizado o del sucesor de Immunotec especificando a quién se deben transferir el negocio y los ingresos.

B - Traslado en caso de incapacidad de un Consultor Independiente

Para efectuar una transferencia de un negocio de Immunotec debido a una incapacidad, el sucesor debe proporcionar lo siguiente a Immunotec:

1. Una copia notariada de un nombramiento como fideicomisario.
2. Una copia notariada del documento de fideicomiso u otra documentación que establezca el derecho del fideicomisario a administrar el negocio de Immunotec.
3. Un Acuerdo de Consultor Independiente completado ejecutado por el fideicomisario.

El fideicomisario debe entonces:

- Operar el negocio de conformidad con los términos y disposiciones del Acuerdo.
- Cumplir con todos los requisitos para que el estado del Consultor Independiente incapacitado sea pagado en ese rango.

Si el fideicomisario no logra alcanzar el rango mantenido por el Consultor Independiente, el negocio será pagado en el rango en el que califica durante cada período de compensación. Immunotec se reserva el derecho de determinar el rango del Consultor Independiente sucesor a efectos de reconocimiento.

4.9 - Participación de Consultores Independientes en otros programas de mercadeo en red

A - No solicitud

Los Consultores Independientes de Immunotec son libres de participar en otras entidades, negocios, organizaciones, oportunidades o empresas de venta directa, mercadeo multinivel o mercadeo en red (denominados colectivamente como un “negocio de mercadeo en red”). Sin embargo, durante la vigencia del Acuerdo de Immunotec, cualquier renovación o extensión del mismo, y durante un período de 12 meses después de cualquier terminación de un Acuerdo de Consultor Independiente, el ex Consultor no podrá promover o reclutar a ningún Consultor Independiente de Immunotec para otro negocio de mercadeo en red.

Los Consultores Independientes de Immunotec acuerdan que esta disposición de no solicitud se aplicará a todos los mercados en los que se encuentren los Consultores Independientes.

Esta disposición sobrevivirá a la terminación o expiración del Acuerdo de Consultor Independiente.

A los efectos de esta Sección, el término “reclutar” significa el patrocinio, solicitud, inscripción, estímulo o esfuerzo real intentado para influir de cualquier manera (ya sea directa, indirectamente o a través de un tercero) a otro Consultor Independiente de Immunotec para:

(1) inscribirse, unirse o participar de otra manera en otro negocio de mercadeo en red; o (2) terminar o alterar su relación comercial o contractual con Immunotec.

B - Promoción de otras oportunidades de mercadeo en red

Si un Consultor Independiente se dedica a otro negocio de mercadeo en redes que no sea Immunotec, es responsabilidad del Consultor Independiente asegurarse de que su negocio de Immunotec funcione de forma totalmente independiente de cualquier otro negocio de mercadeo en redes.

- El Consultor Independiente no usará información confidencial de Immunotec, ni datos personales que haya recabado a nombre de Immunotec para promover otros negocios. Los Consultores Independientes no deben vender, ni intentar vender, ningún programa, producto o servicio de la competencia que no sea de Immunotec a otros Consultores Independientes de Immunotec.

Cualquier programa, producto o servicio en las mismas categorías genéricas que los productos o servicios de Immunotec se considera que son competencia, independientemente de las diferencias de costo, calidad u otros factores distintivos. Esta disposición no se aplica cuando los servicios profesionales son la fuente principal de ingresos, y las ventas de productos son secundarias a la prestación de dichos servicios (por ejemplo, consultorios médicos, clínicas de salud, clubes de salud, gimnasios, spas).

- Los Consultores Independientes no mostrarán material promocional, ayudas de venta, productos o servicios de Immunotec con o en el mismo lugar que cualquier material promocional o ayudas de venta, productos o servicios que no sean de Immunotec.
- Los Consultores Independientes no ofrecerán la oportunidad, los productos o los servicios de Immunotec a Clientes potenciales o existentes ni a Consultores Independientes en conjunto con cualquier programa, oportunidad, producto o servicio que no sea de Immunotec.
- Los Consultores Independientes no pueden ofrecer ninguna oportunidad, productos o servicios que no sean de Immunotec en cualquier reunión, seminario, convención, seminario web, teleconferencia u otra función relacionada con Immunotec.

4.10 - Información confidencial

La “Información Confidencial” incluye, entre otros:

- Los Informes de Genealogía de Línea Descendente
- Las identidades de los Clientes y Consultores Independientes de Immunotec
- La información de contacto de los Clientes y Consultores Independientes de Immunotec
- Los datos personales y en general cualquier información sobre los Clientes y Consultores Independientes de Immunotec
- Los volúmenes de ventas personales y grupales de los Consultores Independientes
- El rango y / o los niveles de logro de los Consultores Independientes y otra información financiera y comercial.
- Nombres, direcciones y datos personales del personal de Immunotec, sus Clientes y Consultores Independientes

- Las estrategias para el producto, estrategias corporativas y otros asuntos que puedan constituir, entre otros, secretos industriales o información sensible de la Empresa.

Toda la Información Confidencial (ya sea oral, escrita o electrónica) es información de propiedad de Immunotec y constituye un secreto comercial que le pertenece a Immunotec. La Información Confidencial está, o puede estar disponible, para los Consultores Independientes en sus respectivos centros de negocios o por cualquier otro medio a través del cual Immunotec haya dado acceso al Consultor Independiente. El Consultor Independiente se obliga con la Empresa, a: (i) utilizar la Información Confidencial exclusivamente para el desarrollo de sus actividades como Consultor Independiente de Immunotec, y para ejecutar sus obligaciones derivadas del Acuerdo y estas Políticas (el “Uso Permitido”); (ii) mantener bajo su guarda y custodia en estricta confidencialidad, la Información Confidencial recibida de la Empresa o sus afiliadas, o que llegue a conocimiento del Consultor Independiente en virtud del objeto del Acuerdo o de las presentes Políticas; (iii) no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, copiar, reproducir, descompilar, disgregar, usar ingeniería inversa, utilizar y/ o emplear la Información Confidencial en su favor o en el de terceros, para cualquier propósito que no se ajuste a lo dispuesto en el Acuerdo y en las presentes Políticas; (iv) proteger la Información Confidencial para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la Información Confidencial de su propiedad. Los Consultores Independientes no pueden utilizar los informes para ningún otro propósito que no el sea Uso Permitido. Cuando un Consultor Independiente participa en otras empresas de mercadeo multinivel, no es elegible para tener acceso a los Informes de Genealogía de Línea Descendente. Los Consultores Independientes deben utilizar la Información Confidencial para ayudar, motivar y capacitar a sus Consultores Independientes de línea descendente. El Consultor Independiente e Immunotec acuerdan que, de no ser por este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, Immunotec no le proporcionaría la Información Confidencial al Consultor Independiente.

Para proteger la Información Confidencial, los Consultores Independientes no deberán, en su propio nombre o en nombre de cualquier otra persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad:

- Divulgar, directa o indirectamente, cualquier Información Confidencial a un tercero;
- Revelar, directa o indirectamente, la contraseña u otro código de acceso a su centro de negocios;
- Utilizar cualquier Información Confidencial para competir con Immunotec, o para cualquier otro propósito que no sea el Uso Permitido;
- Reclutar o solicitar a cualquier Consultor Independiente o Cliente de Immunotec que figure en cualquier informe en el centro de negocios del Consultor Independiente, o de cualquier manera intentar influir o inducir a algún Consultor Independiente o Cliente de Immunotec, para alterar su relación comercial con Immunotec; o
- Utilizar o divulgar a cualquier persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad la Información Confidencial.

La obligación de no divulgar la Información Confidencial sobrevivirá a la cancelación o a la terminación del Acuerdo y seguirá siendo efectiva y vinculante independientemente de que el Acuerdo del Consultor Independiente haya sido cancelado o si el Consultor Independiente está o no está afiliado a Immunotec. En caso de no renovación o terminación del Acuerdo, los Consultores Independientes deben interrumpir inmediatamente el uso de toda o parte de la Información Confidencial y, si Immunotec se lo solicita, devolverán inmediatamente todos los materiales en su poder a Immunotec en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, a su cargo.

4.11 - Reclutamiento cruzado

Los Consultores Independientes tienen prohibido el reclutamiento cruzado*. El reclutamiento cruzado se define como sugerir o invitar, de cualquier manera, a que un Consultor Independiente o Cliente de Immunotec abra una nueva cuenta cuando ya tiene una cuenta activa. El uso del nombre de un cónyuge o pariente, nombres comerciales, DBA, nombres supuestos, entidades, números de identificación federal o números de identificación ficticios, o cualquier otro dispositivo o artilugio para eludir esta política está prohibido, y se considerará una cuenta duplicada según la política 4.4B.

Un Consultor Independiente no degradará, desacreditará ni difamará a otros Consultores Independientes de Immunotec para atraer a otro Cliente o Consultor Independiente a formar parte de su organización. Cualquier Consultor que sea descubierto reclutando de forma cruzada puede ser suspendido o terminado.

*A los efectos de esta Sección, el término “reclutamiento cruzado” significa el patrocinio, estímulo manera, ya sea directa, indirectamente o a través de un tercero, de otro Consultor Independiente o Cliente de Immunotec para inscribirse, unirse o participar de otra manera en otra organización, línea descendente o línea de patrocinio de Immunotec que no sea aquella en la que se inscribieron originalmente.

4.12 - Dirigirse a otros vendedores directos

Immunotec no aprueba que los Consultores Independientes se dirijan específica o conscientemente a la fuerza de ventas de otra compañía de venta directa para vender productos de Immunotec o para convertirse en Consultor Independiente de Immunotec, ni tampoco Immunotec aprueba la solicitud de Consultor Independiente o la incitación de miembros de la fuerza de ventas de otra compañía de ventas directas a violar los términos de su contrato con la otra compañía. En caso de que los Consultores Independientes participen en dicha actividad, asumen el riesgo de ser demandados por la otra empresa de ventas directas. Si se presenta alguna demanda, o mediación contra un Consultor Independiente alegando que participó en una actividad de reclutamiento inapropiada de su fuerza de ventas o clientes, Immunotec no pagará ninguno de los costos de defensa u honorarios legales del Consultor Independiente, ni indemnizará al Consultor Independiente por ningún juicio, laudo o acuerdo.

4.13 - Reclamaciones y acciones no autorizadas

A - Indemnización

Un Consultor Independiente es totalmente responsable de todas sus declaraciones verbales y escritas hechas con respecto a los productos, servicios y el Plan de Compensación de Immunotec que no estén expresamente contenidos en los materiales oficiales de Immunotec. Esto incluye declaraciones y representaciones hechas a través de todas las fuentes de medios de comunicación, ya sea de persona a persona, en reuniones, en línea, a través de

cualquier forma de redes sociales, en forma impresa o en cualquier otro medio de comunicación. Los Consultores Independientes acuerdan indemnizar a Immunotec y a los directores, funcionarios, empleados y agentes de Immunotec, y mantenerlos indemnes de toda responsabilidad, incluidos juicios, sanciones civiles, reembolsos, honorarios de abogados, costos judiciales incurridos por Immunotec como resultado de las representaciones o acciones no autorizadas del Consultor Independiente. Esta disposición sobrevivirá a la terminación del Acuerdo del Consultor Independiente.

B - Afirmaciones de productos

Los Consultores Independientes no están autorizados a hacer ninguna afirmación o sugerencia de que los productos Immunotec curarán, tratarán, diagnosticarán, prevenirán cualquier enfermedad o síntoma de enfermedades o virus. Tales afirmaciones podrán percibirse como declaraciones de salud, y podrán carecer de una justificación adecuada. Esto es particularmente importante ya que las acciones o afirmaciones de un Consultor Independiente podrán tener implicaciones de largo alcance para todos los demás Consultores Independientes y podrán poner en peligro el negocio de Immunotec. Tales afirmaciones son una violación del Acuerdo de Consultor Independiente, las leyes y regulaciones específicas del país.

- Los Consultores Independientes no podrán hacer afirmaciones sobre las propiedades terapéuticas, curativas o beneficiosas de ningún producto ofrecido por Immunotec, excepto aquellos contenidos en la literatura oficial de Immunotec, aprobados por la Compañía y consistentes con las licencias de productos.

Los Consultores Independientes no deberán hacer

- sugerencias de dosificación o servicio que no sean las que están escritas en la etiqueta oficial del producto.
- sugerir que los productos Immunotec son un sustituto del asesoramiento médico, pediátrico o veterinario.
- hacer recomendaciones de dosificación pediátricas o veterinarias.
- afirmaciones o sugerencia que los productos Immunotec son medicinales.

Los Consultores Independientes deberán recomendar a cualquier Cliente o Consultor bajo el cuidado de un tratamiento médico que busque el consejo de su médico antes de alterar su régimen nutricional para incluir productos Immunotec.

Los Consultores Independientes que no sigan las reglas de esta sección están sujetos a una sanción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación de su cuenta de Immunotec.

C - Afirmaciones del Plan de Compensación

Al presentar o discutir el Plan de Compensación de Immunotec, debe dejar en claro a los prospectos que el éxito financiero con Immunotec requiere compromiso, esfuerzo y habilidad de ventas. Por el contrario, nunca deberán representar que cualquier persona puede tener éxito sin aplicarse diligentemente.

Los ejemplos incluyen, entre otros:

- Es un sistema llave en mano
- El sistema hará el trabajo por usted
- Simplemente entra y tu línea descendente se construirá en automático
- Solo regístrate y construiré tu línea descendente por ti
- La empresa hace todo el trabajo por usted
- No tienes que vender nada
- Todo lo que debe hacer es comprar sus productos cada mes

Los Consultores Independientes no podrán hacer estas o cualquier otra representación que pueda llevar a un prospecto a creer que podrían tener éxito como Consultor Independiente de Immunotec simplemente por inscribirse.

D - Afirmaciones de ingresos y estilo de vida

A los Consultores Independientes no se les permite hacer afirmaciones de ingresos, representaciones de ganancias exageradas o afirmaciones extravagantes de estilo de vida. Una afirmación de ingresos incluye y no se limita a:

- Estados de ganancias reales
- Estados de ganancias proyectadas
- Estados de rangos de ganancias

- Testimonios de ingresos
- Afirmaciones de estilo de vida
- Afirmaciones hipotéticas

Una afirmación de ingresos de estilo de vida generalmente incluye declaraciones (o imágenes) que involucran casas grandes, autos de lujo, vacaciones exóticas u otros artículos que sugieren o implican riqueza.

Ambos tipos de afirmaciones podran consistir en referencias al logro de los sueños, la libertad financiera, hacerse rico, tener todo lo que uno siempre quiso, y se expresan en términos de “oportunidad” o “posibilidad”.

Si bien los Consultores Independientes podran creer que es beneficioso proporcionar copias de sus comisiones o informes de bonificaciones, o divulgar las ganancias de sí mismos o de otros, tales declaraciones podran tener consecuencias legales debido a las leyes y regulaciones federales, provinciales o estatales específicas de cada país. Por esta razón, los Consultores Independientes no podran hacer proyecciones de ingresos, promesas, reclamos que no sean los claramente indicados en el Plan de Compensación de Immunotec.

La forma adecuada de discutir las ganancias por ingresos o el Plan de Compensación de la Compañía requiere, pero no se limita a, lo siguiente:

- Estipular claramente que no se recibe ninguna remuneración únicamente por patrocinar nuevos Consultores Independientes. Todas las ganancias posibles son el resultado de las compras de productos.
- Al compartir el Plan de Compensación con cualquier persona, deberá informarle que al inscribirse en la oportunidad Immunotec, se requiere la compra inicial del Kit de Bienvenida. Sin embargo, para participar en el Plan de Compensación, se deberán cumplir con las calificaciones de volumen.

Los Consultores Independientes no deberán:

- Representar, ya sea directamente o por implicación, que todos los participantes que entren en el negocio tendrán éxito.
- Minimizar la inversión financiera que un Consultor Independiente promedio debe esperar hacer para tener éxito.
- Tergiversar la cantidad de tiempo que un Consultor Independiente promedio tendría que dedicar al

negocio para lograr ingresos o rangos de liderazgo. Los

Consultores Independientes deberán:

- Utilizar los materiales publicados por la Compañía para explicar el funcionamiento del Plan de Compensación. No utilice ejemplos de ingresos hipotéticos.

4.14 - Aprobación o respaldo gubernamental

Ni las agencias ni los funcionarios reguladores federales, provinciales o estatales aprueban ni respaldan ninguna compañía o programa de venta directa o mercadeo en red. Por lo tanto, los Consultores Independientes no representarán ni implicarán que Immunotec o su Plan de Compensación han sido aprobados o respaldados por ninguna agencia gubernamental.

4.15 - Prohibido el reenvasado y el reetiquetado

Los productos Immunotec deberán venderse en su empaque original. Los Consultores Independientes no podrán volver a empaquetar, volver a etiquetar o alterar las etiquetas de los productos Immunotec. La manipulación de etiquetas / empaques podría ser una violación de las leyes federales, provinciales o estatales y puede resultar en responsabilidad civil o penal. Los Consultores Independientes podrán colocar una calcomanía personalizada con su información personal / de contacto en cada producto o contenedor del producto sin quitar las etiquetas existentes o cubrir cualquier texto, gráfico u otro material en la etiqueta del producto.

4.16 - Puntos de venta comerciales

Los Consultores Independientes no podrán vender productos Immunotec desde ningún establecimiento físico u otro establecimiento minorista como quioscos, cabinas, farmacias, grandes almacenes, tiendas de suministros de belleza, supermercados, tiendas de alimentos saludables, máquinas expendedoras, carritos de centros comerciales, tiendas o cualquier otro tipo de punto de venta comercial.

Los productos Immunotec pueden venderse en establecimientos que requieran cita previa, pero no pueden estar en exposición pública y deben venderse a precio de venta al público a cualquier cliente.

Los Consultores Independientes que no sigan las reglas de esta sección están sujetos a la terminación de su cuenta de Consultor Independiente de Immunotec. Los Consultores de Immunotec no podrán suministrar a un tercero para que revenda productos Immunotec en ningún punto de venta comercial.

4.17 - Ferias, exposiciones y otros foros de ventas

Los Consultores Independientes podrán exhibir y/o vender productos Immunotec en ferias comerciales y exposiciones profesionales únicamente cuando hayan recibido la aprobación por escrito del departamento de Cumplimiento.

Las solicitudes deben enviarse mediante el uso del formulario de Cumplimiento a través del centro de negocios para su aprobación, ya que la política de Immunotec es autorizar solo un negocio de Immunotec por evento. La aprobación se otorgará al primer Consultor Independiente que presente la solicitud. La aprobación se da solo para el evento especificado. Cualquier solicitud para participar en eventos futuros debe enviarse nuevamente al departamento de Cumplimiento. Immunotec se reserva además el derecho de rechazar la autorización para participar en cualquier función que no considere un foro adecuado para la promoción de sus productos, servicios o la oportunidad de Immunotec.

4.18 - Eventos organizados por un Consultor Independiente

Un Consultor Independiente podrá cobrar una tarifa de entrada para eventos, reuniones, seminarios o conferencias hasta un máximo de \$ 15 USD * (o la cantidad equivalente en la moneda del país en la que se organiza el evento) para recuperar cualquier costo de alquiler.

A un Consultor Independiente no se le permite vender servicios o herramientas y materiales de venta en un evento de la marca Immunotec con la intención de obtener ganancias fuera del Plan de Compensación estándar de Immunotec.

La oportunidad de negocio de Immunotec recompensa generosamente el coaching y la formación de Consultores de línea descendente, consulte la sección 5 Responsabilidades de un Consultor Independiente.

El Consultor Independiente se deberá poner en contacto con el departamento de Cumplimiento, mediante el uso del formulario disponible en el centro de negocios, para aprobación de cualquier solicitud de aumento en la asignación en las tarifas de entrada. Por favor, indique el motivo del aumento de la tarifa de entrada.

4.19 - Marcadeo Internacional

Los Consultores Independientes están autorizados a promocionar y/o vender productos de Immunotec e inscribir a Clientes o Consultores Independientes solo en los países en los que Immunotec está autorizado a realizar negocios, como se anuncia en la literatura oficial de la Compañía (un 'País Oficial'). Los productos o ayudas de venta de Immunotec no podrán ser entregados, transferidos, distribuidos, enviados o vendidos en ningún país no autorizado (véase la definición a continuación).

Los Consultores Independientes no tienen autorización para tomar medidas sobre la introducción de la Compañía en ningún país nuevo. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier intento de registrar, reservar o asegurar de otra manera cualquier nombre de la Compañía, marcas comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, otra propiedad intelectual, para asegurar la aprobación de productos o prácticas comerciales, o para establecer contactos comerciales o gubernamentales. Usted acepta indemnizar a la Compañía por todos los costos incurridos por ella por cualquier acción correctiva necesaria para exonerar a la Compañía en caso de que actúe indebidamente supuestamente en nombre de la Compañía.

Solo después de que la Compañía haya anunciado que un país está oficialmente autorizado para realizar negocios (un "País Oficial") los Consultores Independientes podrán realizar negocios en ese País Oficial mediante la promoción de la Compañía (o entidad relacionada) y / o la promoción, comercialización o venta de productos, y patrocinar a otros Consultores Independientes o Clientes. Los Consultores Independientes deberán seguir todas las leyes, reglas y regulaciones de los países en los que opera Immunotec. El Consultor Independiente podrá usar solo materiales promocionales aprobados por la Compañía para su uso en cualquier País Oficial y vender solo productos aprobados para la venta en ese país.

Además, ningún Consultor Independiente podrá, en ningún País no autorizado y no oficial:

- Publicitar la Empresa, el Plan de Compensación.
- Ofrecer productos de la Empresa para la venta o distribución.
- Realizar reuniones de ventas o capacitación.
- Inscribir o intentar inscribir clientes potenciales o Consultores Independientes.
- Aceptar el pago por inscripción o reclutamiento de ciudadanos de países donde Immunotec no realiza negocios.
- Promover la expansión internacional a través de Internet o en la literatura promocional.
- Realizar cualquier otra actividad con el fin de vender productos Immunotec, establecer una organización de mercadeo o promover la oportunidad de Immunotec.
- Un Consultor Independiente es el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, requisitos fiscales, leyes de importación, reglas y regulaciones de cualquier país en el que realicen negocios. Los Consultores Independientes aceptan la responsabilidad exclusiva de llevar a cabo sus negocios independientes legalmente dentro de cada país en el que realizan negocios.

El derecho de un Consultor Independiente a recibir comisiones en un país puede ser revocado en cualquier momento si la Compañía determina que los Consultores no han realizado negocios en un país en particular de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en este documento o las operaciones que rigen dentro de dicho país.

La Compañía se reserva el derecho de establecer Políticas y Procedimientos adicionales. Un Consultor Independiente que realiza negocios a nivel internacional acepta cumplir con todas las políticas especiales establecidas por la Compañía para el país o países específicos en los que realiza negocios.

4.20 - Acumulación y compra de bonos

El Plan de Compensación de Immunotec se basa en la venta de productos. Los Consultores Independientes no están obligados a llevar un inventario de productos para la venta al por menor. Los Consultores Independientes nunca deben comprar más productos de los que razonablemente podrán usar o vender a clientes minoristas en un mes y no deben influir o intentar influir a ningún otro Consultor Independiente para comprar más productos de los que razonablemente podrán usar o vender a clientes minoristas en un mes.

El almacenamiento es el pedido excesivo de productos en cantidades única o principalmente con el propósito de calificar para comisiones, bonificaciones, ascensos de rango u otras formas de incentivos. Del mismo modo, los Consultores Independientes no están autorizados a proporcionar productos para su reventa en línea (sección 4.2L) o a abastecer un establecimiento comercial. Del mismo modo, las cantidades excesivas de pedidos enviados a cualquier dirección podrán y se considerarán almacenamiento y/o compra de bonos.

La compra de bonos está estrictamente prohibida. La compra de bonos incluye cualquier mecanismo o pedido excesivo para calificar para el ascenso de rango, incentivos, premios, comisiones o bonos que no esté impulsado por compras de productos o servicios de buena fe por parte de los consumidores usuarios finales. La compra de bonos incluye, pero no se limita a, la compra de productos a través de un tercero o una cantidad excesiva de pedidos enviados a cualquier dirección.

El almacenamiento y la compra de bonos son una manipulación del Plan de Compensación y conducen injustamente a la ganancia de un Consultor Independiente y a la pérdida de otro. No se realizarán reembolsos por el producto almacenado, según lo determine la Compañía a su entera discreción. No se procesarán intercambios para el producto almacenado que está a punto de expirar. Los Consultores Independientes que no cumplan con esta sección están sujetos a las sanciones disciplinarias establecidas en la Sección 11, hasta e incluyendo la terminación de su Cuenta de Consultor Independiente de Immunotec.

4.21 - Comunicación no autorizada

En la emoción y el entusiasmo de desarrollar su negocio de Immunotec, un Consultor Independiente puede intentar ponerse en contacto con los vendedores, proveedores o asesores de la Compañía con preguntas o ideas. Cualquier comunicación de este tipo sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía está estrictamente prohibida. Las preguntas relacionadas con cualquiera de estos proveedores podrán dirigirse al Servicio al Cliente.

Immunotec defiende los derechos de las personas a la privacidad. Si un Consultor Independiente viola la Política de Privacidad de Immunotec, las disposiciones de la Sección o de otra manera hace un mal uso de la información personal, se podrán tomar medidas disciplinarias y legales contra el Consultor Independiente.

A - Correo electrónico no solicitado

Immunotec no permite que los Consultores Independientes envíen correos electrónicos comerciales no solicitados a menos que dichos correos electrónicos cumplan estrictamente con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables. Un mensaje de correo electrónico comercial se define como cualquier correo electrónico que tenga un “propósito principal de publicidad comercial o promoción de un producto o servicio comercial”. Esto incluye los correos electrónicos comerciales enviados a cuentas de correo electrónico comerciales, así como los enviados a consumidores individuales.

Requisitos para todos los mensajes de correo electrónico comerciales:

- La lista de correo puede incluir solo personas que han aceptado afirmativamente (optado por participar) recibir correos electrónicos comerciales de usted.
- La lista de correo no debe incluir a ningún destinatario que haya solicitado previamente no recibir correo electrónico comercial de la empresa (excluido).
- Debe “limpiar” la lista de correo contra la lista disponible de “no enviar por correo electrónico” en el último momento posible y comercialmente razonable antes de que se envíe el correo electrónico.

El mensaje electrónico:

- El mensaje debe incluir información completa y precisa.
- La línea “De” debe identificar su nombre como remitente. No debe contener el nombre, el nombre comercial o el nombre del producto o servicio de nuestra empresa. El requisito clave es que la línea “De” proporcione al destinatario suficiente información para comprender quién está enviando el mensaje.
- La línea “Asunto” debe describir con precisión el contenido del mensaje.
- El mensaje debe incluir claramente la dirección postal física válida y actual de la empresa. Esta dirección puede ser a: o dirección de la calle.
- Apartado de correos que la empresa ha registrado con precisión en el Servicio Postal; o
- Buzón privado que la empresa ha registrado con precisión con una agencia receptora de correo comercial establecida de conformidad con las regulaciones postales.
- El mensaje debe revelar que se trata de un anuncio o solicitud, a menos que el mensaje de correo electrónico se envíe solo a los destinatarios que han aceptado afirmativamente (optado por participar) recibir estos mensajes de la empresa.
- Debe haber una dirección de correo electrónico de retorno que funcione para el remitente.
- Se prohíbe el uso de líneas de asunto engañosas y/o información falsa del encabezado.

El mecanismo de exclusión voluntaria:

- El mensaje debe explicar claramente que el destinatario puede optar por no recibir futuros mensajes comerciales de la empresa.
- El mensaje debe incluir una dirección de correo electrónico u otro mecanismo en línea que el destinatario pueda utilizar para esta exclusión voluntaria. El mecanismo no debe exigir al destinatario que:
- Haga algo más que responder al correo electrónico o visitar una sola página web para optar por no participar.
- Realice cualquier pago o envíe cualquier información personal, incluida la información de la cuenta (que no sea la dirección de correo electrónico), para optar por no participar. El mecanismo de exclusión voluntaria debe funcionar durante al menos 30 días después de que se envíe el correo electrónico.

- Debe asegurarse de que la explicación de cómo un destinatario puede optar por no participar sea fácil de leer y entender.
- Puede incluir un menú de opciones de exclusión voluntaria que permitan al destinatario seleccionar los tipos de mensajes comerciales que el destinatario desea seguir recibiendo. Sin embargo, una opción debe permitir optar por no recibir todos los mensajes comerciales de usted.
- Debe cumplir con todas las solicitudes de exclusión voluntaria dentro de los diez días hábiles.
- Las solicitudes de exclusión voluntaria no caducan. Una exclusión voluntaria se anula solo por la posterior solicitud expresa (opt in) del destinatario para recibir correo electrónico comercial.
- Todas las solicitudes de exclusión voluntaria, ya sea recibidas por correo electrónico o correo ordinario, deben ser atendidas. Si recibe una solicitud de exclusión voluntaria de un destinatario de un correo electrónico, debe reenviar la solicitud de exclusión a la Compañía.
- No puede vender, compartir o usar la lista de exclusión voluntaria de una empresa por ningún motivo que no sea para cumplir con la ley.

Monitoreo de las capacidades de exclusión: si utiliza un proveedor de servicios externo, debe implementar procedimientos para garantizar que las capacidades de exclusión funcionen.

B - Mensajes de correo electrónico comerciales enviados en nombre de Consultor Independiente

- Immunotec puede enviar periódicamente correos electrónicos comerciales en nombre de Consultor Independiente. Al celebrar el Acuerdo de Consultor Independiente, el Consultor Independiente acepta que la Compañía puede enviar dichos correos electrónicos y que las direcciones físicas y de correo electrónico del Consultor Independiente se incluirán en dichos correos electrónicos como se describe anteriormente. Los Consultores Independientes cumplirán con las solicitudes de exclusión generadas como resultado de dichos correos electrónicos enviados por la Compañía.
- *La política anterior (4.21) se aplica a todas las comunicaciones también enviadas por fax, DM, mensajería privada, WhatsApp.

C - Faxes

A excepción de lo dispuesto en esta sección, los Distribuidores Independientes no podrán usar ni transmitir faxes no solicitados en relación con su negocio de Immunotec.

El término “faxes no solicitados” significa la transmisión por fax telefónico o computadora de cualquier material o información que anuncie o promueva Immunotec, sus productos, su Plan de Compensación o cualquier otro aspecto de la Compañía que se transmita a cualquier persona, excepto que estos términos no incluyen una transmisión por fax: (a) a cualquier persona con la invitación o permiso expreso previo de esa persona; o (b) a cualquier persona con la que el Consultor Independiente tenga una relación comercial o personal establecida. El término “relación comercial o personal establecida” significa una relación previa o existente formada por una comunicación voluntaria bidireccional entre un Consultor Independiente y una persona, sobre la base de: (a) una consulta, solicitud, compra o transacción por parte de la persona con respecto a los productos ofrecidos por dicho Consultor; o (b) una relación personal o familiar, que no haya sido previamente terminada por ninguna de las partes.

Sección 5

Responsabilidades de los Consultores Independientes

5.1 - Presentación de la oportunidad Immunotec

- Los Consultores Independientes deberán adherirse al Plan de Compensación de Immunotec según lo establecido en la literatura oficial de Immunotec.
- Los Consultores Independientes no ofrecerán la oportunidad de Immunotec a través de, o en combinación con, cualquier otro sistema, programa, herramientas de ventas o método de comercialización que no sea el establecido en la literatura oficial de Immunotec.
- Los Consultores Independientes no requerirán ni alentarán a otros Clientes actuales o potenciales o Consultor Independiente a ejecutar ningún acuerdo o contrato que no sea el oficial de Immunotec y los contratos para convertirse en un Consultor Independiente de Immunotec.
- Los Consultores Independientes no exigirán ni alentarán a otros Clientes actuales o potenciales o Consultor Independiente a realizar ninguna compra o pago a ningún individuo u otra entidad para participar en el Plan de Oportunidad o Compensación de Immunotec.

5.2 - Inscripción

- Como Consultor Independiente activo con Immunotec, usted tiene el derecho de inscribir a otros en el negocio, y los nuevos prospectos tienen el derecho de seleccionar a su patrocinador.
- Un prospecto tiene el derecho de elegir a su patrocinador. La lealtad implícita a un individuo que hizo la introducción inicial de la Compañía no obliga a uno a aceptar el patrocinio de ese individuo. (Por ejemplo, los posibles solicitantes no están obligados a ser patrocinados / inscritos por alguien que simplemente proporciona un video de la Compañía u otro material promocional).

Si el nuevo Consultor Independiente cree que hay un error en su registración, debe comunicar el error al departamento de Servicio al Cliente durante su mes de entrada; se debe proporcionar una prueba de error.

En los casos en que no esté claro quién debe ser el patrocinador legítimo, Immunotec hará todo lo posible para resolver cualquier confusión y asignar al nuevo Consultor Independiente que se cree que es el primer patrocinador seleccionado. El departamento de Servicio al Cliente y/ o de Cumplimiento no tienen la obligación de resolver ser parte de ninguna disputa relacionada o con la inscripción (acuerdos relacionados con los bonos de patrocinio). En caso de que el departamento de Cumplimiento no pueda determinar si se cometió un error durante la inscripción, el patrocinador de un nuevo Consultor Independiente será el patrocinador indicado en la Solicitud y Acuerdo del Consultor firmado por el posible solicitante y / o ingresado como el patrocinador en el sistema informático de la Compañía. Al inscribir a un nuevo Consultor Independiente a través del proceso de inscripción en línea, el patrocinador podrá ayudar al prospecto a completar los materiales de inscripción. Sin embargo, el prospecto debe revisar y aceptar personalmente los Términos y Condiciones en línea, los Términos de Uso, las Políticas y Procedimientos de Immunotec, los Términos de Venta y la Ley de Privacidad.

Los Consultores Independientes deberán proporcionar la versión más actualizada de las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación a las personas a las que están patrocinando para que se conviertan en Consultor Independiente antes de que el prospecto firme el Acuerdo de Consultor Independiente o asegurarse de que tengan acceso en línea a estos materiales.

5.3 - Obligaciones continuas

A - Responsabilidades para las organizaciones de línea descendente

Los Consultores Independientes son responsables de capacitar a su organización de línea descendente con respecto a los métodos efectivos y legales para construir un negocio exitoso.

- Los Consultores Independientes tienen prohibido aconsejar a otros Consultores Independientes que reestructuren su línea descendente de una manera que le dé al patrocinador o a los Consultores Independientes de línea ascendente un beneficio o ventaja de ingresos, causando un daño potencial a largo plazo a su cuenta de Consultor Independiente.
- Los Consultores Independientes son responsables de responder a las preguntas de los Consultores Independientes a quienes ha patrocinado personalmente. Los Consultores Independientes que tengan preguntas sobre cualquier aspecto de la Compañía deben comunicarse con su patrocinador para obtener ayuda.
- Los Consultores Independientes son responsables de informar a los colocadores de los Consultores Independientes patrocinados personalmente.
- Los Consultores Independientes son responsables de explicar completamente la política de Garantía de Satisfacción (Sección 8.2) establecida en estas Políticas y Procedimientos.

B - Formación continua

Cualquier Consultor Independiente que patrocine a otro Consultor Independiente en Immunotec deberá:

- Asistir y proporcionar capacitación para garantizar que su línea descendente esté operando correctamente su negocio de Immunotec.
- Los Consultores Independientes deberán tener contacto y comunicación continuos con los Consultores Independientes en sus organizaciones de línea descendente.
- Proporcionar capacitación sobre el conocimiento del producto, técnicas de ventas efectivas, el Plan de Compensación de Immunotec y el cumplimiento de las Políticas y Procedimientos de la Compañía y las leyes aplicables.

Sin embargo, los Consultores Independientes no deberán infringir la Sección 4.1 al proporcionar capacitación o presentar materiales de capacitación.

Los Consultores Independientes deberán monitorear a sus organizaciones para asegurar que no realicen afirmaciones de productos o negocios, que no infrinjan las Políticas y Procedimientos, y que no participen en ninguna conducta ilegal o inapropiada.

C - Aumento de las responsabilidades de capacitación

A medida que los Consultores Independientes progresan a través de los diversos niveles de liderazgo, tendrán más experiencia en técnicas de ventas, conocimiento del producto y comprensión del programa Immunotec. Se les pedirá que compartan este conocimiento con Consultores Independientes con menos experiencia dentro de su organización.

D - Responsabilidades de ventas continuas

Independientemente de su nivel de logro, los Consultores Independientes tienen la obligación de continuar promoviendo personalmente las ventas a través de la generación de nuevos Clientes y a través del servicio a sus Clientes existentes.

5.4- Adhesión a las Leyes, reglamentos y el Acuerdo

Los Consultores Independientes deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones, ordenanzas, y códigos federales, provinciales, estatales y locales y los términos del Acuerdo en la conducta de sus negocios. Muchos países tienen leyes que regulan ciertos negocios basados en el hogar. En la mayoría de los casos, estas ordenanzas no son aplicables a los Consultores Independientes debido a la naturaleza de su negocio. Sin embargo, los Consultores Independientes deben obedecer las leyes que se aplican a ellos. Si un funcionario del gobierno le informa a un Consultor Independiente que se le aplica una ordenanza, el Consultor Independiente será cortés y cooperativo, e inmediatamente enviará una copia de la ordenanza al departamento de Cumplimiento de Immunotec. Además, los Consultores Independientes no deberán recomendar, alentar o enseñar a otros Consultores Independientes a violar los términos del Acuerdo, las leyes, regulaciones, ordenanzas, o códigos federales, provinciales, estatales o locales en la operación de su negocio de Immunotec.

5.5 - Impuestos sobre la renta

Cada Consultor Independiente o entidad comercial es responsable de pagar impuestos locales, provinciales, estatales y federales sobre cualquier ingreso generado como Consultor Independiente. Immunotec no proporcionará ningún asesoramiento fiscal personal. Consulte a su propio contador, abogado u otro profesional de impuestos. Cada año Immunotec proporcionará a cada Consultor Independiente o entidad comercial que obtenga ingresos los formularios de impuestos apropiados, cuando corresponda.

5.6- Cambio de dirección, teléfono y direcciones de correo electrónico

Para garantizar la entrega oportuna de productos, materiales de soporte, comisiones y documentos fiscales, es importante que los archivos de Immunotec estén actualizados.

Los Consultores Independientes podrán actualizar su dirección postal y/o dirección de correo electrónico en su centro de negocios, o poniéndose en contacto con el Servicio al Cliente.

Es posible que Immunotec necesite entregar avisos importantes a sus Consultores Independientes. Estos avisos se considerarán entregados correctamente si se envían a la dirección postal principal de los Consultores Independientes registrada en Immunotec.

Todas las comunicaciones por correo electrónico se enviarán a la dirección de correo electrónico registrada. Para recibir comunicaciones de Immunotec, los Consultores Independientes deben optar por participar a través de su centro de negocios.

5.7 - Errores o preguntas

Si un Consultor Independiente tiene preguntas o cree que se han cometido errores con respecto a comisiones, bonificaciones, o cargos el Consultor Independiente debe notificar a Immunotec comunicándose con el Servicio al Cliente dentro de los 60 días posteriores a la fecha del supuesto error o incidente en cuestión. Immunotec no será responsable de ningún error, omisión o problema no reportado a la Compañía dentro de los 60 días.

5.8- Denuncia de violaciones de las Políticas

Los Consultores Independientes que se den cuenta que otro Consultor Independiente está infringiendo el Acuerdo o las Políticas, deben reportar los hechos mediante el formulario de Cumplimiento, el cual esta disponible en el centro de negocios. Los detalles del incidente en cuestión, como las fechas, el número de ocurrencias, las personas involucradas y cualquier documentación de respaldo, deben incluirse en el reporte.

Cualquier incidente reportado al departamento de Cumplimiento deberá tener documentación de respaldo como imágenes, capturas de pantalla, mensajes de texto, correos electrónicos, URL en línea, etc. Cualquier incidente reportado sin la documentación de respaldo adecuada no será revisado.

5.9 - Respeto por Immunotec y su equipo corporativo

Immunotec busca proporcionar a sus Consultores Independientes los mejores productos, Plan de Compensación y servicio en la industria. En consecuencia, valoramos sus comentarios constructivos. Todos estos comentarios deberán enviarse por escrito al departamento de Servicio al Cliente. Si bien Immunotec agradece los aportes constructivos, los comentarios negativos y los comentarios hechos en el campo por Consultores Independientes sobre la Compañía, sus productos, su administración o el Plan de Compensación no tienen otro propósito que desmotivar a otros Consultores Independientes. Por esta razón, y para dar un ejemplo adecuado para su línea descendente, no debe menospreciar a Immunotec, otros Consultores Independientes, los productos de Immunotec, el Plan de Compensación o los directores, funcionarios o empleados de Immunotec. Dicha acción constituye una infracción al material de estas Políticas y Procedimientos y puede resultar en una acción disciplinaria que incluye, entre otros, la terminación de su Acuerdo de Consultor Independiente de Immunotec.

La falta de respeto o la agresión, por cualquier medio, hacia un miembro del equipo corporativo o sus proveedores puede ser causa de terminación.

Sección 6

Requisitos de ventas

6.1 - Venta de productos

El Plan de Compensación de Immunotec se basa en la venta de productos y servicios de Immunotec a consumidores finales. Los Consultores Independientes deberán cumplir con los requisitos de ventas personales y de la organización descendente (así como cumplir con otras responsabilidades establecidas en el Acuerdo) para ser elegibles para bonificaciones, comisiones y avances a rangos más altos. Para recibir comisiones, los Consultores Independientes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Plan de Compensación de Immunotec.



6.2 - Sin restricciones territoriales

No hay territorios exclusivos otorgados a nadie en ningún país en el que Immunotec opere.

6.3 - Recibos de venta

Todos los Consultores Independientes deberán proporcionar a sus clientes minoristas dos copias de un recibo de venta oficial en el momento de la venta. Estos recibos establecen la Garantía de Satisfacción del Cliente, así como cualquier derecho de protección al consumidor otorgado por la ley.

Los Consultores Independientes deberán conservar copias de todos los recibos de ventas minoristas para las ventas a sus clientes minoristas durante un período de dos años y proporcionarlos a Immunotec a solicitud de la Compañía. Immunotec mantendrá registros que documenten las compras de los Clientes Directos y Preferidos del Consultor Independiente.

Sección 7

Bonos y comisiones

7.1 - Calificaciones y acumulación de bonos y comisiones

Un Consultor Independiente deberá estar activo y en cumplimiento con el Acuerdo de Consultor Independiente para ser elegible para bonos y comisiones. Immunotec pagará comisiones a dicho Consultor Independiente de acuerdo con el Plan de Compensación. La cantidad mínima por la que Immunotec emitirá una compensación es 300 pesos mexicanos. Si los bonos y comisiones de un Consultor Independiente no igualan o superan el importe mínimo, la Compañía acumulará las comisiones y bonos hasta que sumen el importe mínimo. El pago se emitirá una vez que se haya acumulado el monto mínimo. No obstante lo anterior, todas las comisiones adeudadas a un Consultor Independiente, independientemente de la cantidad acumulada, se pagarán al finalizar el negocio de un Consultor Independiente, siempre y cuando el Consultor cumpla con los requisitos ficiales.

7.2 - Anuncio del rango Platino Principal

Un Consultor Independiente deberá estar activo y en cumplimiento con el Acuerdo de Consultor Independiente para ser elegible para bonos y comisiones. Cuando sea apropiado, para proteger la confidencialidad comercial de los líderes de línea descendente, Immunotec puede anunciar que un Consultor ha alcanzado el rango Platino Principal. Tenga en cuenta que este anuncio es únicamente para fines de reconocimiento y celebración. Para ser pagado como Platino Principal, así como para recibir cualquier bonificación que se pueda otorgar al rango, se deben cumplir con los requisitos del Plan de Compensación. Consulte el Plan de Compensación de Immunotec para obtener más detalles.

7.3 - Ajuste a bonos y comisiones

A - Ajustes por productos devueltos, servicios cancelados, contracargos

Los Consultores Independientes reciben bonificaciones y/o comisiones basadas en las ventas reales de productos y servicios a los consumidores finales. Cuando se cancela un servicio, un producto se devuelve a Immunotec para un reembolso o es recomprado por la Compañía, o se recibe un contracargo en el pedido, cualquiera de los siguientes puede ocurrir a discreción de la Compañía:

- Los bonos y/o comisiones atribuibles a los productos devueltos o al servicio cancelado se deducirán de los pagos a los Consultores Independientes que recibieron bonificaciones y/o comisiones en las ventas de los productos reembolsados o el servicio cancelado, en el mes en que se otorga el reembolso, y continuarán cada período de pago a partir de entonces hasta que se recupere las comisiones.
- Los Consultores Independientes que hayan obtenido bonificaciones y/o comisiones basadas en la venta de los productos devueltos o el servicio cancelado tendrán los puntos correspondientes deducidos de su Volumen del Grupo en el próximo mes y todos los meses posteriores hasta que se recupere por completo.
- Las comisiones pagadas en cualquier pedido en el que se reciba un contracargo serán descontadas si no se resuelve dentro de los 30 días posteriores a la emisión por parte del banco.
- Los créditos de viaje de incentivo adquiridos de un pedido que se reembolsa y de un contracargo serán deducidos. Immunotec se reserva el derecho de revocar la calificación del viaje de un Consultor en cualquier momento, incluso hasta el día del viaje, como resultado de los contracargos recibidos por la Compañía.

- **B - Retenciones fiscales**

Si un Consultor Independiente no proporciona su número de identificación fiscal correcto, Immunotec deducirá las retenciones necesarias de los pagos de comisiones del Consultor Independiente según lo exija la ley.

7.4 - comisiones y créditos no reclamados

Para todas las comisiones y créditos no reclamados para Consultores Independientes inactivados o comprimidos, la Compañía se adhiere a las leyes de sucesión de impuestos de cada estado, que podría incluir una tarifa de transacción a favor de Immunotec. Una vez que se hayan generado las comisiones derivadas de la venta de productos, el consultor tendrá diez años para cobrar sus comisiones, y una vez concluido este término, estas prescribirán en favor de Immunotec, esto de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la República Mexicana.

7.5 - Informes

Se cree que toda la información proporcionada por Immunotec en los informes de actividad de línea descendente, incluidos, entre otros, el volumen de ventas personales y grupales (o cualquier parte de este), y la actividad de patrocinio de línea descendente es precisa y confiable. Sin embargo, debido a varios factores, incluidos, entre otros, la posibilidad inherente de error humano o digital; la exactitud, integridad y puntualidad de los pedidos; denegación de pagos con tarjeta de crédito; productos devueltos; contracargos de tarjetas de crédito; la información no está garantizada por Immunotec ni por ninguna persona que cree o transmita la información.

TODA LA INFORMACIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS PERSONALES Y GRUPALES SE PROPORCIONA “TAL CUAL” SIN GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, NI REPRESENTACIONES DE NINGÚN TIPO. EN PARTICULAR, PERO SIN LIMITACIÓN, NO HABRÁ GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN USO PARTICULAR O NO INFRACCIÓN. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, IMMUNOTEC Y / U OTRAS PERSONAS QUE CREEN O TRANSMITAN LA INFORMACIÓN EN NINGÚN CASO SERÁN RESPONSABLES ANTE NINGÚN CONSULTOR INDEPENDIENTE O CUALQUIER OTRA PERSONA POR CUALQUIER DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, CONSECUENTE, INCIDENTAL, ESPECIAL O PUNITIVO QUE SURJA DEL USO O ACCESO A LA INFORMACIÓN PERSONAL Y / O DE VOLUMEN DE VENTAS GRUPALES (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE GANANCIAS, BONIFICACIONES O COMISIONES PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES Y DAÑOS QUE PUEDAN RESULTAR DE INEXACTITUD, INCOMPLETITUD, INCONVENIENTE, RETRASO O PÉRDIDA DEL USO DE LA INFORMACIÓN), INCLUSO SI IMMUNOTEC U OTRAS PERSONAS QUE CREEN O TRANSMITEN LA INFORMACIÓN DEBEN HABER SIDO ADVERTIDAS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, IMMUNOTEC U OTRAS PERSONAS QUE CREEN O TRANSMITAN LA INFORMACIÓN NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN HACIA USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA BAJO NINGÚN AGRAVIO, CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS U OTRA TEORÍA CON RESPECTO A CUALQUIER TEMA DE ESTE ACUERDO O TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS CON EL MISMO.

El acceso y el uso de los servicios de informes en línea y telefónicos de Immunotec y su confianza en dicha información es bajo su propio riesgo. Toda esta información se le proporciona “tal cual”. Si no está satisfecho con la exactitud o calidad de la información, su único y exclusivo recurso es interrumpir el uso y el acceso a los servicios de informes en línea y telefónicos de Immunotec y su confianza en la información.

Sección 8

Pedidos de productos, garantías, devoluciones y recompra de inventario

8.1 - Pedidos de productos

A - El programa de Autoenvío

El Programa de Autoenvío es opcional y permite al Consultor Independiente configurar fácilmente un pedido automático mensual conveniente y una fecha de procesamiento preferida. Si la fecha de facturación del pedido de Autoenvío cae en un fin de semana o día festivo, los pedidos se enviarán el siguiente día hábil.

Los cambios en los pedidos de Autoenvío y Cliente preferido, los cambios de fecha de procesamiento y las cancelaciones se podrán realizar en línea en el centro de negocios del Consultor Independiente o comunicándose con el Servicio al Cliente al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de procesamiento para que sea efectiva para el mes en curso.

B - Políticas generales de pedidos

Immunotec alienta a sus Consultores Independientes a utilizar la web para realizar y pagar sus pedidos; ahorra tiempo, es conveniente y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si no se puede realizar el pago completo antes de que se haya cerrado el período de compensación, el pedido se cancelará.

Los pedidos que no se paguen en su totalidad no se enviarán, ni generaran volumen ni comisiones. Los pedidos de productos y las ayudas a la venta podrán combinarse. No hay requisitos mínimos de pedido.

C - Ajustes de precios

Immunotec se reserva el derecho de ajustar los precios de los productos y ayudas de venta en cualquier momento sin previo aviso. La lista de precios más reciente y las hojas de paquete de inicio están disponibles para descargar en el centro de negocios.

D - Envío y pedidos posteriores

Los artículos en stock se enviarán dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción del pedido por parte de Immunotec. Los artículos agotados se colocarán en pedidos pendientes y se enviarán tan pronto como se reciban inventarios adicionales.

Los artículos pendientes se podrán cancelar y se enviará mercancía de reemplazo, o se emitirá un reembolso o crédito. Si se solicita un reembolso, los puntos de volumen apropiados se deducirán de su Volumen personal en el mes en que se emite el reembolso.

E - Confirmación de pedidos

El Consultor Independiente deberá verificar cada pedido al recibirlo. Cualquier discrepancia o daño de envío debe ser reportado al Servicio al Cliente dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción.

8.2 - Garantía del producto y reembolsos

Immunotec ofrece una garantía de satisfacción de devolución de dinero del 100% de 30 días a todos los Clientes y Consultores Independientes. Después de 30 días, Immunotec ofrece una garantía de devolución del 90% del dinero por hasta 12 meses a partir de la fecha de compra (menos los cargos de entrega o recolección).

Si un Consultor Independiente devuelve su Kit de bienvenida y su pedido inicial para un reembolso dentro de los 12 meses posteriores a la compra, la solicitud constituirá la cancelación voluntaria de su Acuerdo de Consultor Independiente. El reembolso se procesará como una recompra de inventario de conformidad con la Sección 8, y el Acuerdo del Consultor Independiente se cancelará.

Los Consultores Independientes DEBEN informar verbalmente a sus Clientes (minoristas y preferidos) de este derecho de rescisión, DEBEN proporcionar a sus Clientes minoristas DOS copias de un recibo minorista en el momento de la venta y DEBEN señalar este derecho de cancelación indicado en el recibo. Si un Cliente realiza un pedido en línea, la Compañía le proporcionará al Cliente el recibo. Los Consultores Independientes deben asegurarse de que la fecha del pedido o compra se ingrese en el Recibo de Venta Minorista. Todos los Clientes minoristas deben recibir dos copias de un recibo de venta minorista oficial de Immunotec en el momento de la venta.

A- Clientes minoristas

Cuando un Consultor Independiente realiza una venta o recibe un pedido de un Cliente minorista que cancela o solicita un reembolso dentro del período de reembolso, el Consultor Independiente debe reembolsar de inmediato el dinero del Cliente si los productos se devuelven al Consultor Independiente en tan buenas condiciones como cuando se recibieron. Todos los Consultores Independientes deben cumplir con la garantía de satisfacción de devolución de dinero de 30 días de Immunotec.

B - Clientes Preferentes

Los Consultores Independientes deben notificar a sus Clientes Preferentes que tienen 30 días hábiles a partir de la fecha de compra para solicitar y recibir un reembolso completo tras la devolución de los productos en condiciones sustancialmente tan buenas como cuando fueron entregados. Los Consultores Independientes también deben notificar a sus Clientes Preferentes sobre estos plazos en el momento en que se inscriban como Clientes Preferentes y realicen su primer pedido. Los productos enviados directamente a un Cliente Preferente por la Compañía deben ser devueltos antes de que Immunotec emita el reembolso al Cliente.

Los créditos "Living Better Rewards" no son reembolsables. Cualquier pedido con créditos "Rewards" aplicados será reembolsado sólo por el monto en dólares incurrido por el producto y no incluirá el monto del valor de la recompensa.

Los productos devueltos disminuirán el nivel de recompensa de los clientes preferentes por el gasto de productos hasta llegar a cero según sea necesario para compensar el producto devuelto que previamente ganó puntos de recompensa.

C- Devolución de inventario y ayudas de venta en caso de cancelación

Si un Consultor Independiente decide, en cualquier momento, cancelar el Acuerdo de Consultor Independiente y solicita la inactivación voluntaria de su cuenta, el Consultor Independiente podrá hacer la devolución de los paquetes de inicio, los productos y las ayudas de venta que haya comprado personalmente a Immunotec (las compras a otros Consultores Independientes o a terceros no están sujetas a reembolso) que estén en condiciones de ser revendidos (véase la definición de "revendible" en el glosario) y que hayan sido comprados dentro de un año antes de la fecha de terminación, para un reembolso del 90% del coste neto. No se reembolsarán los gastos de envío y manipulación originales ni los gastos de envío por la devolución.

- Las compras realizadas mediante una tarjeta de crédito deberán ser reembolsadas a la misma tarjeta de crédito.
- Cualquier compensación, bonificación, crédito o cualquier otra forma de compensación basada en un producto(s) que se compró, y dichos productos se devuelven posteriormente para un reembolso, se deducirán de aquellos que ganaron.

Los productos y las ayudas a la venta se considerarán "revendibles" si se cumple cada uno de los siguientes elementos:

1. Están sin abrir y sin usar.
2. El embalaje y el etiquetado no han sido alterados o dañados.
3. Están en condiciones de ser revendidos a precio completo.
4. Todavía están en el inventario actual de Immunotec.
5. Se devuelven a Immunotec en el plazo de un año a partir de la fecha de compra.

Cualquier mercancía que esté claramente identificada en el momento de la venta como no retornable, discontinuada o como un artículo de temporada, no será revendible.

Las tarifas del sitio web replicado no son reembolsables, excepto según lo exija la ley aplicable.

D- Procedimientos para todas las devoluciones

Los siguientes procedimientos se aplican a todas las devoluciones para reembolsos:

- Todos los artículos deberán ser devueltos por el Consultor Independiente o el Cliente que los compró directamente a Immunotec.
- Todos los artículos que se devuelvan deben tener un número de autorización de devolución que se obtiene poniéndose en contacto con el Servicio al Cliente. El número de orden debe estar escrito en cada caja devuelta.

Para devolver el producto:

- La factura original debe estar en la caja.
- La parte no utilizada del artículo(s) en su contenedor original.
- Los cartones de envío y materiales adecuados se utilizarán en el embalaje de los artículos que se devuelven, y se sugiere el mejor y más económico medio de envío. Todas las devoluciones deben enviarse a Immunotec con envío prepagado. Immunotec no acepta paquetes de envío-recogida. El riesgo de pérdida en el envío de los artículos devueltos será del Consultor Independiente. Si los artículos devueltos no son recibidos por el centro de Distribución de la Compañía, es responsabilidad del Consultor Independiente rastrear el envío.
- Si un Consultor Independiente está devolviendo mercancía a Immunotec que le fue devuelta por un Cliente minorista personal, el producto debe ser recibido por Immunotec dentro de los diez (10) días a partir de la fecha en que el Cliente minorista devolvió la mercancía al Consultor Independiente y debe ir acompañado de una copia del recibo de venta que el Consultor Independiente le dio al Cliente en el momento de la venta.

No se emitirá ningún reembolso si no se cumplen las condiciones de estas reglas.

E- Intercambios de productos

Como Immunotec no sugiere que los Consultores Independientes compren más productos de los que podrán revender razonablemente en un mes, el reemplazo de productos solo está permitido si el producto se recibe dañado o no apto para la reventa. En tales casos, el cambio debe solicitarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción.

Sección 9

Resolución de disputas y procedimientos disciplinarios

9.1 - Sanciones disciplinarias

Al infringir el Acuerdo de Consultor Independiente, estas Políticas y Procedimientos, o la infracción de cualquier deber de derecho consuetudinario, incluidos, entre otros, cualquier deber de lealtad aplicable, cualquier conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética, o cualquier acto u omisión de un Consultor Independiente que, a la entera discreción de la Compañía, pueda dañar su reputación o buena voluntad (dicho acto u omisión perjudicial no necesita estar relacionado con el negocio de Immunotec del Consultor Independiente), puede resultar, a discreción de Immunotec, en una o más de las siguientes medidas correctivas:

- Emisión de una advertencia por escrito.
- Exigir al Consultor Independiente que tome medidas correctivas inmediatas.
- Imposición de una multa, que puede ser retenida de las ganancias de bonificación y compensación.
- Pérdida de derechos sobre uno o más beneficios por bonificaciones y comisiones.
- Immunotec podrá retener de un Consultor Independiente la totalidad o parte de las bonificaciones y comisiones del Consultor Independiente durante el período en que Immunotec esté investigando cualquier conducta presuntamente violatoria del Acuerdo. Si el negocio de un Consultor Independiente se cancela por razones disciplinarias, el Consultor Independiente no tendrá derecho a recuperar ninguna compensación retenida durante el período de investigación.
- Suspensión del Acuerdo de Consultor Independiente del individuo por uno o más períodos de pago.
- Pérdida permanente o temporal, o reducción del rango actual y/o vitalicio de un Consultor Independiente (que puede volver a ganar posteriormente el Consultor Independiente).
- Transferencia o eliminación de algunos o todos los Consultores Independientes de la línea descendente del Consultor Independiente infractor.
- Terminación involuntaria del Acuerdo del Consultor Independiente.
- Suspensión y/o terminación del sitio web de Immunotec del Consultor Independiente infractor o del acceso al centro de negocios.
- Cualquier otra medida expresamente permitida dentro de cualquier disposición del Acuerdo o que Immunotec considere factible de implementar y apropiada para resolver equitativamente las lesiones causadas parcial o exclusivamente por la violación de la política o incumplimiento contractual del Consultor Independiente.
- En situaciones que Immunotec considere apropiadas, la Compañía puede iniciar procedimientos legales para obtener una compensación monetaria y/o equitativa.

9.2 - Quejas

Cuando un Consultor Independiente está al tanto de actividades comerciales no conformes o que infringen las Políticas, realizadas por otro Consultor Independiente, debe ser reportado al departamento de Cumplimiento de Immunotec mediante el formulario de Cumplimiento disponible en el centro de negocios. El departamento de Cumplimiento revisará la información presentada.

A - Procedimiento

Una vez que se recibe el informe, el departamento de Cumplimiento puede determinar una de las siguientes cosas:

- Si la queja u otra evidencia relacionada con los supuestos problemas no demuestran una infracción a cualquier Política de la Compañía, no se producirá ningún otro proceso.
- El departamento de Cumplimiento puede determinar que las acusaciones son creíbles y no justifican una investigación, en cuyo caso se enviará una Advertencia por escrito al Consultor Independiente infractor indicándole que cese y desista de la actividad actual. El departamento de Cumplimiento se reserva el derecho de tomar las medidas disciplinarias adecuadas, como se menciona en la sección 9.1 Sanciones disciplinarias.
- Si el departamento de Cumplimiento determina que las acusaciones son creíbles, el departamento de Cumplimiento puede optar por investigar las acusaciones. Una vez que se complete la investigación, solo se enviará una respuesta al Consultor Independiente que presuntamente infringió las Políticas y Procedimientos, con copia enviada a cualquier otro miembro corporativo o Consultor Independiente de línea ascendente que el departamento de Cumplimiento considere necesario. La notificación permite al Consultor Independiente la oportunidad de proporcionar detalles sobre las acusaciones y ofrecer aclaraciones. Una vez recibida la respuesta del demandado, el departamento de Cumplimiento revisará dicha respuesta. Si se determina que se han tomado las medidas apropiadas para corregir el problema, se cerrará el archivo. Sin embargo, si la violación no ha sido rectificada, se impondrán acciones disciplinarias de acuerdo con la sección 9.1 Sanciones disciplinarias.

La duración de las investigaciones (si las hubiera), las decisiones y las respuestas finales de la Compañía varían dependiendo de las circunstancias de cada caso. Las resoluciones proporcionadas por el departamento de Cumplimiento (si las hubiera) a un Consultor Independiente no establecerán ningún precedente; el departamento de Cumplimiento no está obligado a responder de manera similar a casos supuestamente similares.

B - Apelaciones

Después de la emisión de una sanción o decisión tomada por el departamento de Cumplimiento, (que no sea una suspensión en espera de una investigación), un Consultor Independiente podrá apelar y buscar un resultado diferente.

La apelación del Consultor Independiente deberá ser por escrito y recibida por el departamento de Cumplimiento de Immunotec dentro de los quince (15) días a partir de la fecha del aviso de sanción de Immunotec. Si la apelación no es recibida por Immunotec dentro del período de quince (15) días, la(s) sanción(es) y/o decisión será definitiva.

El Consultor Independiente deberá presentar toda la documentación de respaldo con su apelación al departamento de Cumplimiento mediante el uso del formulario a través del centro de negocios. Deberán especificar con todo detalle las razones por las que creen que la determinación inicial de la Compañía fue errónea. Si el Consultor Independiente presenta una apelación oportuna de la sanción, la Compañía revisará, considerará cualquier otra acción apropiada y notificará al Consultor Independiente por escrito de su decisión.

El llenado de una apelación no garantiza que la resolución final sea cambiada. Más allá de los quince (15) días posteriores a la comunicación de la sanción o decisión, el departamento de Cumplimiento no aceptará ningún recurso, en ningún caso.

Sección 10

Pagos

10.1 - Uso de tarjetas de crédito por parte de terceros

Los Consultor Independiente no podrán usar la tarjeta de crédito de otra persona para pagar su pedido de Immunotec, sin la autorización de esa persona.

Si un Consultor Independiente utiliza la tarjeta de crédito de otra persona para pagar parcial o totalmente su pedido, y se recibe una devolución de cargo por el pago, el Consultor Independiente bajo cuya cuenta se realizó el pedido se considerará responsable de la deuda. El Consultor Independiente será contactado por el departamento de Cumplimiento para reembolsar el pedido, y puede perder cualquier incentivo, volumen o crédito que resultó del pago original. La falta de pago de la deuda puede resultar en la terminación de la cuenta de los Consultores y tener implicaciones de comisiones como se indica en la sección 7.3 Ajustes a bonos y comisiones.

10.2 - Impuesto al Valor Agregado

Cuando proceda por ley:

- Immunotec está obligado a cobrar impuestos sobre las ventas (Impuesto al Valor Agregado – IVA) en todas las compras realizadas por Consultores Independientes y Clientes, y declarar y pagar los impuestos cobrados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Immunotec recaudará y pagará el IVA en nombre del Consultor Independiente, en función del precio sugerido de los productos, de acuerdo con la tasa impositiva establecida por la Ley vigente del Impuesto al Valor Agregado.

Sección 11

Inactividad, reclasificación y terminación

11.1 - Efecto de la cancelación del Acuerdo

Mientras un Consultor Independiente permanezca activo y cumpla con los términos del Acuerdo de Consultor Independiente y estas Políticas y Procedimientos, Immunotec pagará comisiones a dicho Consultor Independiente de acuerdo con el Plan de Compensación. Las bonificaciones y comisiones de un Consultor Independiente constituyen la consideración completa por los esfuerzos del Consultor Independiente en la generación de ventas y todas las actividades relacionadas con la generación de ventas (incluida la construcción de una organización de línea descendente). Después de la inactivación de un Consultor Independiente por no renovar su Acuerdo de Consultor Independiente, la inactivación voluntaria de su Acuerdo de Consultor Independiente o la terminación por parte del departamento de Cumplimiento o la Compañía, el ex Consultor Independiente no tendrá ningún derecho, título, reclamo o interés para la organización que operaba, ni ninguna parte de la bonificación futura de las ventas generadas por la organización.

Un Consultor Independiente cuyo negocio se cancele, por cualquier razón, perderá todos los derechos como Consultor Independiente. Esto incluye el derecho a vender productos y servicios de Immunotec y el derecho a recibir futuras comisiones, bonificaciones u otros ingresos resultantes de las ventas y otras actividades de la antigua organización de ventas de línea descendente del Consultor Independiente.

Tras la cancelación del Acuerdo, el ex Consultor Independiente no se considerará Consultor Independiente de Immunotec y no tendrá derecho a vender productos o servicios de Immunotec. Un Consultor Independiente cuyo negocio se cancele recibirá comisiones y bonificaciones solo por el último período de pago completo que esté activo antes de la cancelación (menos cualquier cantidad retenida durante una investigación anterior a una terminación involuntaria).

Un Consultor Independiente de rango Miembro, Asociado, o Plata podrá cambiar legítimamente de organización inactivando voluntariamente su cuenta de Immunotec mediante solicitud por escrito al Servicio de Atención al Cliente. La cuenta debe estar como inactiva durante un período de 12 meses completos y estar comprimida antes de que el ex Consultor Independiente pueda volver a registrar. La línea descendente anterior del ex Consultor Independiente permanecerá en su línea original de patrocinio y no se moverá.

Los Consultores Independientes que hayan alcanzado el rango de Diamante y superiores que decidan desactivar su cuenta y que deseen volver a inscribirse bajo una nueva línea, deben mandar al departamento de Cumplimiento el consentimiento por escrito de su anterior patrocinador y Platino en línea ascendente. En caso contrario, la re-inscripción solo podrá realizarse con el mismo Patrocinador con cual estaba antes de la inactivación. El departamento de Cumplimiento se reserva el derecho de aprobar una nueva afiliación cuando otra política tenga prioridad.

11.2 - Inactivación voluntaria

Un participante en este plan de mercadeo en red tiene derecho a cancelar en cualquier momento, independientemente de la razón. La solicitud de desactivación debe enviarse por correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente. Una vez recibida la cuenta será desactivada. Véase la política 11.1.

De igual forma, un cliente puede solicitar que Immunotec cierre su cuenta de cliente en cualquier momento. La cuenta inactiva se comprimirá después de 12 meses completos de inactivación.

11.3 - No renovación

Un Acuerdo de Consultor Independiente se cancelará si el Consultor Independiente decide no renovar su Acuerdo en su fecha de aniversario, por lo tanto, no paga su tarifa de renovación anual. La Compañía también puede optar por no renovar un Acuerdo de Consultor Independiente en la fecha de su aniversario. Véase la política 11.1.

11.4 - Terminación Involuntaria

La violación por parte de un Consultor Independiente de cualquiera de los términos del Acuerdo, incluidas las enmiendas que Immunotec pueda realizar a su entera discreción, puede resultar en la terminación involuntaria de su Acuerdo de Consultor Independiente por parte del departamento de Cumplimiento. La terminación será efectiva en la fecha en que la notificación por escrito se envíe por correo electrónico o se entregue a través de un servicio de mensajería urgente a la dirección o dirección de correo electrónico del Consultor Independiente, o a su abogado, o cuando el Consultor Independiente reciba una notificación real de terminación, lo que ocurra primero.

Immunotec se reserva el derecho de rescindir todos los Acuerdos de Consultor Independiente con un aviso por escrito de treinta (30) días si decide: (1) cesar las operaciones comerciales; (2) disolverse como una entidad corporativa; o (3) terminar la distribución de sus productos a través de la venta directa.

11.5 - Nuevo registro después de la terminación involuntaria

Un Consultor Independiente (individuo, entidad u otro) terminado por la Compañía no puede buscar la reinscripción como Consultor hasta que hayan pasado 12 meses de inactivación y la cuenta de haya comprimido. Consulte la Sección 11.8 Compresión.

El Consultor Independiente terminado debe enviar una solicitud al departamento de Cumplimiento a compliance@immunotec.com para solicitar su reinscripción como nuevo Consultor Independiente después de que la compresión haya eliminado la cuenta de la organización de línea descendente anterior. El departamento de Cumplimiento tiene derecho a aprobar o rechazar cualquier solicitud de este tipo, dependiendo de las razones de la terminación previa. Si se aprueba la solicitud de reincorporación, el Consultor despedido debe abrir un nuevo Negocio de Immunotec. El Consultor Independiente terminado no regresa a la posición que ocupaba.

11.6 - Suspensión

Durante una investigación del departamento de Cumplimiento en curso, o por razones que se consideren necesarias para la protección de la información confidencial, el departamento de Cumplimiento puede suspender temporalmente una cuenta de un Consultor Independiente. Durante la suspensión, el Consultor Independiente pierde temporalmente la capacidad de realizar pedidos o crear nuevas inscripciones.

11.7 - Deshabilitación del acceso al centro de negocios

Para proteger la información confidencial y patentada, el departamento de Cumplimiento se reserva el derecho de deshabilitar el acceso de un Consultor Independiente a su centro de negocios de Immunotec.

11.8 - Compresión

Si un Consultor Independiente no paga su tarifa de renovación, por lo tanto, se vuelve inactivo, se inactiva voluntariamente o se termina, su Acuerdo de Consultor Independiente se rescindirá y comprimirá después del último día del duodécimo (12) mes de inactivación. Immunotec no proporcionará confirmación por escrito de la Cancelación.

Sección 13

Definiciones

Cliente activo – un Cliente preferido o directo que compra productos o servicios de Immunotec durante un mes determinado.

Consultor Independiente Activo – una cuenta de Consultor Independiente que (1) ha comprado un Kit de Bienvenida, (o) ha pagado la tarifa de renovación, (y) ha aceptado el Acuerdo y los Términos y Condiciones.

Rango activo – el término “rango activo” se refiere al rango actual de un Consultor Independiente, según lo determinado por el Plan de Compensación de Immunotec, para un período de pago en particular. Para ser considerado “activo” en relación con un rango en particular, un Consultor Independiente debe cumplir con los criterios establecidos en el Plan de Compensación de Immunotec para su rango respectivo. (Vea la definición de “Rango” a continuación)

Parte afiliada – accionista, miembro, socio, gerente, fideicomisario u otras partes con algún interés de propiedad o responsabilidades de administración para una entidad comercial.

Acuerdo – el contrato entre la Compañía y cada Consultor Independiente incluye los Términos y Condiciones de la Solicitud del Consultor Independiente y el Acuerdo, las Políticas y Procedimientos de Immunotec, el Plan de Compensación de Immunotec y el Anexo de entidad comercial (cuando corresponda), todo en su forma actual y según lo enmendado por Immunotec a su entera discreción. Estos documentos se denominan colectivamente el “Acuerdo”.

Cancelar – La terminación del negocio de un Consultor Independiente. La terminación puede ser voluntaria, involuntaria, por no renovación o inactividad.

Línea descendente – su línea descendente (u organización descendente) consiste en los Consultores Independientes que usted inscribe o patrocina personalmente (sus Consultores Independientes de primer nivel), los Consultores Independientes que los Consultores Independientes de primer nivel inscriben o patrocinan, así como los Consultores Independientes que posteriormente se inscriben o patrocinan debajo de ellos.

Ramificación descendente – Cada una de las personas inscritas personalmente inmediatamente debajo de usted y sus respectivas organizaciones de mercadeo representa una “pierna” en su organización de mercadeo.

Inactivación – inactivación ocurre cuando un Consultor Independiente solicita la cancelación del Acuerdo o no se realiza el pago de la cota renovación.

Inscribirse – el acto de presentar a un posible Consultor Independiente a Immunotec y ayudarlos a ejecutar una Solicitud y Acuerdo de Consultor Independiente y, por lo tanto, convertirse en un Consultor Independiente de Immunotec. (Consulte también la definición de “patrocinador”). Estas actividades se denominan “inscripción”.

Patrocinador – la persona que inscribe a un posible Consultor Independiente en Immunotec.

Volumen del grupo – el valor comisionable de los servicios y productos adquiridos por los Clientes y Consultor Independiente en la línea descendente de un Consultores Independientes en particular.

Hogar inmediato – cónyuges, jefes de hogar y miembros de la familia dependientes que residen en la misma residencia.

Nivel – las capas de clientes de línea descendente y Consultor Independiente en la línea descendente de un Consultor Independiente en particular. Este término se refiere a la relación de un Consultor Independiente en relación con un Consultor Independiente de línea de línea en particular, determinada por el número de Consultores Independientes entre ellos que están relacionados por patrocinio. Por ejemplo, si A inscribe a B, quién inscribe a C, quién inscribe a D, quién inscribe a E, entonces E está en el cuarto nivel de A.

Material oficial de Immunotec – literatura, cintas de audio o video, sitios web y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y/o distribuidos por Immunotec a Consultor Independiente.

Volumen de ventas personales – El valor comisionable de los servicios y productos adquiridos por – (1) un Consultor Independiente; (2) los Clientes Preferidos o Directos inscritos personalmente por el Consultor Independiente; y (3) los Clientes Minoristas personales del Consultor Independiente que compran en el sitio web replicado de Immunotec del Consultor Independiente.

Rango – el “título” que posee un Consultor Independiente de conformidad con el Plan de Compensación de Immunotec. “Título Rango” se refiere al rango más alto que un Consultor Independiente ha alcanzado en el Plan de Compensación de Immunotec en cualquier momento. El rango “Pagado como” se refiere al rango en el que un Consultor Independiente está calificado para ganar comisiones y bonificaciones durante el período de pago actual.

Reclutar – a los efectos de la Política de Reclutamiento Cruzado (Sección 4.11), el término “Recluta” significa el patrocinio, solicitud, inscripción, estímulo o esfuerzo real o intentado de influir de cualquier otra manera, ya sea directamente, indirectamente o a través de un tercero, otro Consultor Independiente o Cliente de Immunotec para inscribirse o participar en otra oportunidad de multinivel, mercadeo en red o ventas directas.

Sitio web externo registrado – sitio web personal aprobado por Immunotec de un Consultor Independiente que está alojado en servidores que no son de Immunotec y no tiene afiliación oficial con Immunotec.

Sitio web replicado – un sitio web proporcionado por Immunotec a Consultor Independiente que utiliza plantillas de sitios web desarrolladas por Immunotec.

Revendibles — Los productos y las ayudas a la venta se considerarán “revendibles” si se cumple cada uno de los siguientes elementos – 1) no están a la venta y no se utilizan. 2) el embalaje y el etiquetado no han sido alterados o dañados; 3) están en una condición tal que sea una práctica comercialmente razonable dentro del comercio vender la mercancía a precio completo; 4) se devuelve a Immunotec en el plazo de un año a partir de la fecha de compra. Cualquier mercancía que esté claramente identificada en el momento de la venta como no

retornable, descontinuada o como un artículo de temporada, no será revendible.

Cliente minorista – una persona que compra productos de Immunotec de o a través de un Consultor Independiente, pero que no participa en el Plan de Compensación de Immunotec ni es un Cliente Preferido/Directo/De Auto Envío.

Ventas minoristas – Ventas a un cliente minorista.

Redes sociales – cualquier tipo de medio en línea que invite, agilice o permita la conversación, el comentario, la calificación y/o el contenido generado por el usuario, a diferencia de los medios tradicionales, que entregan contenido, pero no permiten que los lectores / espectadores / oyentes participen en la creación o desarrollo de contenido, o el comentario o la respuesta al contenido.

Colocador – un Consultor Independiente bajo el cual se coloca a otro Consultor Independiente.

Suspensión – cuando una cuenta de Consultor Independiente se coloca en suspensión por un período temporal, por Cumplimiento, por razones de una investigación en curso o situación de Cumplimiento. Durante la suspensión, el Consultor Independiente pierde temporalmente la capacidad de realizar pedidos o crear nuevas inscripciones y recibir comisiones.

Terminación – cuando un Acuerdo de Consultor Independiente es cancelado permanentemente por el departamento de Cumplimiento o la Compañía por violaciones del Acuerdo o Políticas.

Línea acendente – este término se refiere al Consultor Independiente o Consultores Independientes por encima de un Consultor Independiente en particular en una línea de patrocinio de la Compañía. Por el contrario, es la línea de patrocinadores la que vincula a cualquier Consultor Independiente con la Compañía.

Kit de bienvenida – una selección de materiales de capacitación de Immunotec y literatura de apoyo comercial, y un sitio web replicado por Consultor Independiente que cada nuevo Consultor Independiente de mercadeo debe comprar.